



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

2015 - 2024

Comité Departamental de Discapacidad Programa Antioquia Capaz

SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia

LUZ MARÍA AGUDELO SUÁREZ
Secretaria Técnica Comité Departamental de
Discapacidad

COMITÉ DEPARTAMENTAL DE
DISCAPACIDAD



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La
Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



Tabla de contenido

1 INTRODUCCIÓN.....5

2 DEFINICIONES7

2.1 Discapacidad.....7

2.2 Persona con y/o en situación de discapacidad.....7

2.3 Inclusión social.....8

2.4 Acceso y accesibilidad8

2.5 Diseño universal8

3 MARCO NORMATIVO10

3.1 Antecedentes jurídicos.....10

3.2 Marco jurídico actual12

 3.2.1 Normas de carácter internacional.....12

 3.2.2 Normas de carácter nacional.....13

 3.2.3 Normas de carácter departamental.....15

4 SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN ANTIOQUIA.....17

4.1 Contexto de la discapacidad en Colombia y en el mundo.....17

4.2 Caracterización general de la discapacidad en Antioquia.....18

 4.2.1 Situación sociodemográfica.....25

 4.2.2 Características de la discapacidad.....30

4.3 Acceso de la población con discapacidad a servicios sociales básicos.....36

 4.3.1 Educación.....36

 4.3.2 Accesibilidad.....41

 4.3.3 Inclusión Productiva.....42

 4.3.4 Deporte y recreación.....47

 4.3.5 Salud y Seguridad Social.....49

 4.3.6 Habilitación y rehabilitación.....52

5 ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA.....55

5.1 Antecedentes55



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



5.2 Metodología 57

5.2.1 Conformar..... 59

5.2.2 Conocer..... 59

5.2.3 Identificar..... 60

5.2.4 Definir..... 61

5.2.5 Desarrollar..... 62

5.2.6 Sistematizar..... 66

5.2.7 Validar..... 66

6 PRINCIPIOS 67

7 ENFOQUES 68

7.1 De derechos..... 68

7.2 Diferencial 68

Otro elemento que se tendrá en cuenta en la implementación del enfoque diferencial en el Departamento de Antioquia es la característica particular de cada tipo de discapacidad, talla baja, visual, auditiva, intelectual, mental, múltiple. 68

7.3 De Capacidad 69

7.4 Territorial..... 69

8 ÁMBITOS O MARCOS DE REFERENCIA PARA LA ACCIÓN 70

8.1 Persona..... 70

8.2 Familia y comunidad..... 70

8.3 Sociedad en general..... 71

9 PERÍODO 71

10 OBJETIVO GENERAL 71

11 EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN 72

11.1 Eje 1: Promoción y fortalecimiento de la capacidad humana..... 72

11.1.1 Objetivo..... 73

11.1.2 Líneas de acción..... 73



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



11.2	Eje 2: Participación para la inclusión	78
11.2.1	Objetivo.....	78
11.2.2	Líneas de acción.....	78
11.3	Eje 3: Fortalecimiento institucional para una sociedad inclusiva.....	80
11.3.1	Objetivo.....	80
11.3.2	Líneas de acción.....	80
12	Gestión en discapacidad	81
12.1	Acciones de prioridad para la Inversión.....	81
12.2	Acciones de articulación inter e intra sectorial	81
12.3	Acciones de facilidad para el encadenamiento.....	82
12.4	Atención diferencial.....	82
12.5	Asignación de recursos.....	82
12.6	Seguimiento y evaluación	83
12.7	Control social.....	84
12.8	Investigación.....	84
12.9	Mecanismos de difusión y rendición de cuentas.....	84
13	MEDIDAS COMPLEMENTARIAS	85
14	BIBLIOGRAFIA.....	86
15	ANEXO 1.....	88



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

1 INTRODUCCIÓN

En el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, adoptada en Colombia mediante la Ley 1346 del 31 de julio de 2009, la Ley Estatutaria 1618 del 27 de febrero del 2013, la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social de Colombia 2013-2022 y el CONPES de Discapacidad 166 de diciembre 9 de 2013, el Departamento de Antioquia actualiza para el periodo de 2015- 2024, esta Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social- PPDIS-, orientada a la plena inclusión de las personas con discapacidad- PcD, para garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos. Esta será la base para la planeación y ejecución de todas las acciones a nivel departamental, orientadas al goce efectivo de derechos de las PcD, su comunidad, sus familias y cuidadores.

La presente política es el producto de una construcción ampliamente participativa, en la que confluyeron personas con discapacidad, familiares, cuidadores, representantes de la academia, del sector empresarial, gremios, Cajas de Compensación Familiar, Secretarías y Entidades del nivel departamental y municipal, funcionarios públicos, organismos de control, representantes de comunidades con enfoque diferencial (infancia y adolescencia, mujer, persona mayor, ruralidad, víctimas del conflicto armado, comunidad LBGTI, etnias, etc.), integrantes de los Comités Municipales de Discapacidad –CMD- y del Comité Departamental de Discapacidad –CDD-, entre otros. Con éstos se realizaron 18 encuentros regionales (2 por cada subregión), 2 encuentros interregionales, 2 departamentales y 1 foro de validación, entre agosto de 2011 y mayo de 2015, con una participación de aproximadamente 1.600 personas.

POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2015-2024 | 5



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

La Política enfatiza en el desarrollo de las capacidades de las PcD, en todo el ciclo vital; teniendo en cuenta consideraciones diferenciales de edad, género, etnia, orientación sexual, afectación por hechos victimizantes, condición social y otras vulnerabilidades. Fundamentados en la premisa de que la discapacidad es un fenómeno multidimensional, se soporta en tres ámbitos o marcos de referencia para la acción: Persona -Protección Social-, Familia y comunidad -Cohesión Social - y Sociedad en general -Equiparación Para el Desarrollo -.

Comprende 3 ejes estratégicos: Promoción y Fortalecimiento de la Capacidad Humana, Participación para la Inclusión y Fortalecimiento Institucional para una Sociedad Inclusiva, estos ejes se subdividen en 14 líneas de acción. Para lograr una adecuada implementación de esta Política se plantean estrategias para la gestión en discapacidad, las cuales incluyen acciones para la inversión, la articulación, el encadenamiento y la sostenibilidad.

La presente Política concretará sus acciones a través del Plan Departamental de Discapacidad –PDD- formulado mínimo a 8 años, su construcción es responsabilidad del Comité Departamental de Discapacidad –CDD- y deberá estar articulado a los planes de desarrollo, planes sectoriales y planes operativos anuales del Departamento tal como lo establece la Resolución 3317 de 2012.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

2 DEFINICIONES

La Política Pública Departamental de Discapacidad e Inclusión Social, apropia las definiciones establecidas en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, en armonía con la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, y que se relacionan a continuación:

2.1 Discapacidad

Coherente con lo establecido por la Organización Mundial de la Salud, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU 2006), reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Desde esta perspectiva, la discapacidad no es un atributo de la persona; aunque exista la deficiencia física, sensorial, intelectual o mental, se debe entender como un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.

2.2 Persona con y/o en situación de discapacidad

“Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”. (Ley 1618 de febrero 27 de 2013)¹

¹ Título 2, artículo 2 Ley Estatutaria 1618 de febrero 27 de 2013.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



2.3 Inclusión social

“Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad”. (Ley 1618 de febrero 27 de 2013)²

2.4 Acceso y accesibilidad

“Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales. Las ayudas técnicas se harán con tecnología apropiada teniendo en cuenta estatura, tamaño, peso y necesidad de la persona”. (Ley 1618 de febrero 27 de 2013)³

2.5 Diseño universal

“Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para

² Título 2, artículo 2 Ley Estatutaria 1618 de febrero 27 de 2013

³ Título 2, artículo 2 Ley Estatutaria 1618 de febrero 27 de 2013



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Despacho del Gobernador

grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten” (Ley 1618 de febrero 27 de 2013)⁴.

⁴ Título 2, artículo 2 Ley Estatutaria 1618 de febrero 27 de 2013



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

3 MARCO NORMATIVO

El soporte normativo de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del Departamento de Antioquia, está compuesto por normas de carácter internacional, nacional y departamental. Algunas constituyen antecedentes jurídicos y otras representan el sustento y fundamento de la misma.

3.1 Antecedentes jurídicos

Debe precisarse que algunas de las normas que se mencionan dentro de los antecedentes, aún son aplicables y por lo tanto, son pilares de esta Política Pública Departamental.

- Constitución Política de 1991:
 - ✓ Artículo 13 inciso 3, establece que: “El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.”
 - ✓ Artículo 47, establece que: “El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.”
 - ✓ Artículo 54, establece que: “Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer información y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud.”



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



- ✓ Inciso 6 del artículo 68, establece que: “La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.”
- Ley 361 de 1997, “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones”, define un marco general para el manejo de la discapacidad, que puntualiza diversos aspectos en relación con los derechos fundamentales de las personas con limitaciones y establece obligaciones y responsabilidades del Estado en sus diferentes niveles para que las personas que se encuentren en esta situación, puedan alcanzar su completa realización personal y su total integración social...”.⁵ Se ocupa de asuntos como la prevención, la educación, la rehabilitación, la integración laboral, el bienestar social y la accesibilidad.
- Ley 762 de julio 31 de 2002 por la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad", declarada exequible por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-401 de 2003 y ratificada por Colombia el 11 de febrero de 2004; esta tiene como finalidad, garantizar que niñas y niños, mujeres y hombres con discapacidad, en su calidad de miembros de sus respectivas sociedades, puedan tener los mismos derechos y obligaciones que los demás. Esta convención define responsabilidades del Estado frente a su cumplimiento y convoca la participación de las personas con discapacidad, para lograr la equiparación de oportunidades, en el conjunto de las actividades de su vida social.
- Documento CONPES 80 denominado “Política Pública Nacional de Discapacidad”, que promovió la concertación de un Plan de Acción 2004-2007,

⁵ República de Colombia, Ley 361 de 1997.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

bajo el enfoque del Manejo Social del Riesgo. Este documento constituyó otro punto de referencia en el desarrollo de política pública en discapacidad y generó antecedentes para la construcción del Sistema Nacional de Discapacidad desde una nueva estructura organizacional en cabeza del Ministerio de la Protección Social (Actualmente Ministerio de Salud y Protección Social).

3.2 Marco jurídico actual

3.2.1 Normas de carácter internacional

- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Diciembre de 2006, aprobada por Colombia a través de la Ley 1346 del 31 de Julio de 2009, declarada exequible mediante sentencia C-293 de 2010, y vigente a partir del 10 de Junio de 2011, se convierte en un elemento esencial en el proceso de construcción y formulación de la Política Pública en Discapacidad, pues propone postulados y acciones para garantizar los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las personas con discapacidad; además, exige a los gobiernos nacionales y locales generar acciones para el cumplimiento de los postulados internacionales y que den respuesta a las necesidades de las personas con discapacidad; de igual forma compromete a otros sectores como el privado, las organizaciones, la sociedad civil organizada y la población con discapacidad a movilizarse y articular esfuerzos para garantizar el goce efectivo de derechos de este grupo poblacional.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

3.2.2 Normas de carácter nacional

- Ley 70 de 1993, esta ley reconoce la participación de las comunidades afrodescendientes en el diseño ejecución y coordinación de los planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social que los comprometan como una medida necesaria para respetar las particularidades de las necesidades, las prácticas culturales y su concepción del desarrollo.
- Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, en el artículo 36 contempla los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad. Además de los derechos consagrados en la Constitución Política y en los tratados y convenios internacionales, los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcionen las condiciones necesarias por parte del Estado para que puedan valerse por sí mismos, e integrarse a la sociedad.
- Ley 1145 del 10 de julio de 2007, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Discapacidad SND, es la piedra angular del proceso, pues establece los lineamientos y las estructuras en que se formulará la Política Pública en Discapacidad en el territorio nacional y en sus entes territoriales. Dicha norma tiene como objeto, “impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los derechos humanos.”
- Ley 1346 del 31 de Julio de 2009, que es declarada exequible el 22 de abril de 2010 y entrada en vigencia el 10 de Junio de 2011, mediante la cual

POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2015-2024 | 13



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Colombia adopta la Convención sobre los Derechos Humanos de la Personas con Discapacidad.

- Ley 1275 de 2009, la cual tiene por objeto declarar como personas en condición de discapacidad a las personas de talla baja y establecer lineamientos de política pública nacional, con el fin de promover la inclusión social, el bienestar y desarrollo integral de las personas que lo presentan, garantizar el ejercicio pleno y efectivo de sus Derechos Humanos y crear las bases e instrumentos que les permitan participar de manera equitativa en la vida económica, cultural, laboral, deportiva, política, social, educativa del país.
- Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
- Ley Estatutaria 1618 de febrero 27 de 2013, la cual tiene por objeto “garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa, ajustes razonables y eliminación de toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.” Amplía y complementa la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, la ley 1145 y el proceso de construcción y formulación de la Política Pública en Discapacidad.
- Documento CONPES 166 del 9 de diciembre del 2013, cuyo objetivo es precisar los compromisos necesarios para la implementación de la Política como parte del Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014, “Prosperidad para Todos”. Así mismo, busca definir los lineamientos, estrategias y recomendaciones que con la participación de las instituciones del Estado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, permitan avanzar en la

POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2015-2024 | 14



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

construcción e implementación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social - PPDIS, que se basa en el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las Personas con Discapacidad, como lo establece la Convención sobre los Derechos de las PcD de Naciones Unidas.

3.2.3 Normas de carácter departamental

- Ordenanza departamental 023 de 2003, “Por medio de la cual se fijó la política pública en materia de discapacidad en el Departamento de Antioquia”, definió las responsabilidades y competencias de cada dependencia y entidad, y específicamente se estableció que era responsabilidad de la oficina de Planeación, velar de manera permanente y sostenible por la inclusión en el Plan de Desarrollo de las acciones que garanticen la implementación de los enunciados propios de cada componente de la política pública: Promoción, Prevención, Habilitación Rehabilitación, Inclusión Educativa, Inclusión para el Trabajo y Accesibilidad.
- Ordenanza 010 del 2007, por la cual se adopta la política pública para reconocer y garantizar los derechos de las comunidades negras o afrodescendientes del Departamento de Antioquia.
- Decreto 1544 de 2009, por medio del cual el Departamento de Antioquia adopta la ley 1145 de 2007, y determina la creación y la composición del Comité Departamental de Discapacidad. Además, crea el Comité Asesor Departamental de Discapacidad, como ente técnico de apoyo para el CDD.
- Decreto 2171 de 2012, mediante éste se complementa y adiciona el decreto 1544 de 2009, y se reglamenta el proceso de convocatoria y elección de los representantes de las organizaciones de las personas con discapacidad al

POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2015-2024 | 15



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Comité Departamental de Discapacidad, promoviendo y garantizando la participación de la sociedad civil, en el Sistema Nacional de Discapacidad, específicamente en el tercer nivel, correspondiente al Departamento.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



4 SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN ANTIOQUIA

4.1 Contexto de la discapacidad en Colombia y en el mundo

De acuerdo con el Informe Mundial sobre la Discapacidad publicado en el año 2011⁶ aproximadamente el 15% de la población del mundo tiene alguna discapacidad, más de 1.000 millones de personas según estimaciones de población en 2010. Aproximadamente 200 millones de éstas viven en condiciones de pobreza, en la mayoría de los casos, extrema.

“Un aspecto importante a tener en cuenta es que la discapacidad afecta de manera especial a las poblaciones vulnerables. El Informe Mundial sobre Discapacidad señala que en todo el mundo las PcD presentan incidencias de pobreza más altas, resultados académicos más bajos, y una menor participación laboral que las personas sin discapacidad. En parte, esto es consecuencia de los obstáculos en el acceso de las personas con discapacidad a servicios básicos que afectan la calidad de vida y las oportunidades, en particular la salud, la educación, el empleo, el transporte, o la información”⁷.

Según el Censo del DANE del año 2005 en Colombia hay 2.624.898 personas con discapacidad (PcD), que corresponde al 6,4% del total de la población. Con relación a los países de la Comunidad Andina de Naciones –CAN⁸- Colombia ocupa el primer lugar en prevalencia de discapacidad, seguida por Ecuador con el 4,7%

⁶ OMS y Banco Mundial

⁷ Documento CONPES Social 166 de diciembre 9 de 2013 página 21

⁸ Situación de discapacidad en la región Andina (Legislación y Políticas de Estado). Febrero de 2009. Ministerio de Salud y Protección Social. DANE Boletín Censo General Discapacidad Colombia Actualización.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



(2001), Venezuela con 3,9% (2001), Chile con el 2,2% (2002), Perú con el 1,3 % (1993) y Bolivia con el 1,1% (2011)⁹.

En el Registro para la Localización y Caracterización de las personas con discapacidad (RLCPD)¹⁰, con corte a mayo 26 de 2015, en Colombia hay registradas 1.152.510 PcD, que corresponde al 44% de las PcD identificadas en el censo poblacional del año 2005.

“En Colombia, el RLCPD evidencia que las condiciones de acceso, permanencia y promoción en los sistemas de atención integral en salud, protección, generación de empleo y trabajo, educación, comunicaciones, y en los espacios de participación de las PcD, entre otros, son insuficientes”¹¹.

4.2 Caracterización general de la discapacidad en Antioquia

De acuerdo al Censo 2005 Antioquia tiene una prevalencia de 6,55% de discapacidad, este porcentaje se encuentra ligeramente por encima de la prevalencia nacional, que como se menciona antes es del 6,4%. De acuerdo con las

⁹Es importante precisar que se presentan diferencias en la forma de capturar la información en cada país, no obstante las cifras ofrecen información de interés para efectos comparativos.

¹⁰ El Registro de Discapacidad fue administrado por el DANE desde su creación hasta el 31 de octubre de 2010 y asumido e integrado por el MSPS al Sistema Integral de Información de la Protección Social (SISPRO) desde el 1 de noviembre de ese año. Se pasa de 100 variables originales del registro a más de 200. Al integrarlo con las otras fuentes de información como el Registro Único de Afiliados a la Protección Social (RUAF), el Sistema de Información para la Regulación de Precios de Medicamentos (SISMED), la Planilla Integrada de Aportes a la Seguridad Social (PILA), el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), Familias en Acción y Red Unidos, ente otros, se facilita el cruce de datos y se robustece la información de las PCD.

¹¹ Documento CONPES Social 166 de diciembre 9 de 2013 página 21



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



proyecciones de crecimiento poblacional del DANE, si se mantiene el mismo porcentaje de prevalencia, en el 2015 habrían 422.888 PcD en el departamento.

Para efectos de esta caracterización se tomará como referencia el RLCPD. Si bien su cobertura en el departamento no es del 100% de la cifra arrojada por el CENSO del 2005, se tiene un avance significativo en dicho registro y por lo tanto constituye hoy la fuente más confiable y validada para conocer la situación de las PcD en Antioquia.

En el RLCPD, con corte al 22 de abril del 2015 se encuentran registradas 151.020 PcD que corresponde a un avance en cobertura poblacional del 44.9% frente a la cifra de PcD arrojada por el Censo de 2005.

El 71.4% del total de PcD del departamento vive en el área urbana, el 23.2% en el área rural disperso y el 5.4% en inspección, corregimiento o caserío. Como es de esperarse la mayor concentración de PcD registradas están en la subregión del Valle de Aburrá 55.6%, seguida de Oriente 12.0% y Suroeste 7.5%, lo que guarda relación con las cifras demográficas del departamento (ver tabla 1).

Tabla 1. Población con discapacidad registrada en el departamento de Antioquia según región, municipio y área; año 2015.

REGIÓN/ MUNICIPIO	CABECERA MUNICIPAL	CENTRO POBLADO	RURAL DISPERSO	TOTAL	
	No.	No.	No.	No.	%
TOTAL DEPARTAMENTO	107.761	8.213	35.046	151.020	100%
VALLE DE ABURRÁ	73.927	2.282	7.766	83.975	55,6%
BARBOSA	363	7	681	1.051	0,7%
BELLO	13.380	15	974	14.369	9,5%
CALDAS	629	61	186	876	0,6%



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

REGIÓN/ MUNICIPIO	CABECERA MUNICIPAL	CENTRO POBLADO	RURAL DISPERSO	TOTAL	
	No.	No.	No.	No.	%
COPACABANA	915		513	1.428	0,9%
ENVIGADO	1.884	2	42	1.928	1,3%
GIRARDOTA	581	104	536	1.221	0,8%
ITAGUI	4.352	73	341	4.766	3,2%
LA ESTRELLA	1.102	186	201	1.489	1,0%
MEDELLÍN	49.543	1.696	4.137	55.376	36,7%
SABANETA	1.178	138	155	1.471	1,0%
BAJO CAUCA	3.131	534	620	4.285	2,8%
CÁCERES	15		1	16	0,0%
CAUCASIA	1.490	168	198	1.856	1,2%
EL BAGRE	1.071	201	234	1.506	1,0%
NECHÍ	241	96	66	403	0,3%
TARAZÁ	271	69	115	455	0,3%
ZARAGOZA	43		6	49	0,0%
MAGDALENA MEDIO	2.668	749	527	3.944	2,6%
CARACOLÍ	144		58	202	0,1%
MACEO	247	46	124	417	0,3%
PUERTO BERRÍO	1.743	258	73	2.074	1,4%
PUERTO NARE	314	267	122	703	0,5%
PUERTO TRIUNFO	70	174	35	279	0,2%
YONDÓ	150	4	115	269	0,2%
NORDESTE	3.318	409	2.000	5.727	3,8%
AMALFI	371	35	365	771	0,5%

POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2015-2024 | 20



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

REGIÓN/ MUNICIPIO	CABECERA MUNICIPAL	CENTRO POBLADO	RURAL DISPERSO	TOTAL	
	No.	No.	No.	No.	%
ANORÍ	196	13	268	477	0,3%
CISNEROS	428	2	82	512	0,3%
REMEDIOS	408	59	112	579	0,4%
SAN ROQUE	281	48	391	720	0,5%
SANTO DOMINGO	84	76	101	261	0,2%
SEGOVIA	957	21	49	1.027	0,7%
VEGACHÍ	340	40	248	628	0,4%
YALÍ	101		122	223	0,1%
YOLOMBÓ	152	115	262	529	0,4%
NORTE	3.079	556	4.023	7.658	5,1%
ANGOSTURA	162	1	441	604	0,4%
BELMIRA	128	17	205	350	0,2%
BRICEÑO	198	27	88	313	0,2%
CAMPAMENTO	104		492	596	0,4%
CAROLINA	124		31	155	0,1%
DON MATÍAS	273	54	229	556	0,4%
ENTRERRIOS	102	37	115	254	0,2%
GÓMEZ PLATA	166	31	73	270	0,2%
GUADALUPE	51	1	119	171	0,1%
ITUANGO	183	59	692	934	0,6%
SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA	103		122	225	0,1%
SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	70		19	89	0,1%
SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	259	83	393	735	0,5%

POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2015-2024 | 21



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

REGIÓN/ MUNICIPIO	CABECERA MUNICIPAL	CENTRO POBLADO	RURAL DISPERSO	TOTAL	
	No.	No.	No.	No.	%
SANTA ROSA DE OSOS	431	160	344	935	0,6%
TOLEDO	33	34	342	409	0,3%
VALDIVIA	145	18	194	357	0,2%
YARUMAL	547	34	124	705	0,5%
OCCIDENTE	2.176	866	3.901	6.943	4,6%
ABRIAQUÍ	47	16	145	208	0,1%
ANZA	84	31	231	346	0,2%
ARMENIA	50	3	128	181	0,1%
BURITICÁ	53	78	192	323	0,2%
CAICEDO	132	33	314	479	0,3%
CAÑASGORDAS	152	63	441	656	0,4%
DABEIBA	166	29	179	374	0,2%
EBÉJICO	49	132	260	441	0,3%
FRONTINO	174	90	250	514	0,3%
GIRALDO	48	32	130	210	0,1%
HELICONIA	96	72	134	302	0,2%
LIBORINA	51	70	135	256	0,2%
OLAYA	10	29	50	89	0,1%
PEQUE	103	61	286	450	0,3%
SABANALARGA	218	57	292	567	0,4%
SAN JERÓNIMO	42		204	246	0,2%
SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	427	12	221	660	0,4%
SOPETRÁN	170	47	166	383	0,3%

POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2015-2024 | 22



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

REGIÓN/ MUNICIPIO	CABECERA MUNICIPAL	CENTRO POBLADO	RURAL DISPERSO	TOTAL	
	No.	No.	No.	No.	%
URAMITA	104	11	143	258	0,2%
ORIENTE	8.909	458	8.712	18.079	12,0%
ABEJORRAL	529	27	354	910	0,6%
ALEJANDRÍA	112		108	220	0,1%
ARGELIA	177		286	463	0,3%
COCORNÁ	317	47	395	759	0,5%
CONCEPCIÓN	81		147	228	0,2%
EL CARMEN DE VIBORAL	592	10	630	1.232	0,8%
EL SANTUARIO	646		470	1.116	0,7%
GRANADA	341	14	190	545	0,4%
GUARNE	379		932	1.311	0,9%
GUATAPE	122	6	84	212	0,1%
LA CEJA	910	80	104	1.094	0,7%
LA UNIÓN	153	27	357	537	0,4%
MARINILLA	900	2	548	1.450	1,0%
NARIÑO	182	19	92	293	0,2%
PEÑOL	379	1	552	932	0,6%
RETIRO	156	20	113	289	0,2%
RIONEGRO	1.495	1	1.585	3.081	2,0%
SAN CARLOS	314	23	207	544	0,4%
SAN FRANCISCO	120	20	94	234	0,2%
SAN LUIS	162	29	144	335	0,2%
SAN RAFAEL	327		411	738	0,5%

POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2015-2024 | 23



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
 Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

REGIÓN/ MUNICIPIO	CABECERA MUNICIPAL	CENTRO POBLADO	RURAL DISPERSO	TOTAL	
	No.	No.	No.	No.	%
SAN VICENTE FERRER	107	1	600	708	0,5%
SONSON	408	131	309	848	0,6%
SUROESTE	5.338	1.005	5.028	11.371	7,5%
AMAGÁ	494	143	432	1.069	0,7%
ANDES	275	165	476	916	0,6%
ANGELÓPOLIS	72	50	104	226	0,1%
BETANIA	150		197	347	0,2%
BETULIA	226	33	416	675	0,4%
CARAMANTA	50	55	39	144	0,1%
CIUDAD BOLÍVAR	892	89	235	1.216	0,8%
CONCORDIA	176	34	269	479	0,3%
FREDONIA	69	6	54	129	0,1%
HISPANIA	133	1	79	213	0,1%
JARDÍN	244	1	210	455	0,3%
JERICÓ	199	1	180	380	0,3%
LA PINTADA	233	10	5	248	0,2%
MONTEBELLO	79	11	335	425	0,3%
PUEBLORRICO	135		182	317	0,2%
SALGAR	336	67	244	647	0,4%
SANTA BÁRBARA	282	84	387	753	0,5%
TÁMESIS	94	94	159	347	0,2%
TARSO	148	6	107	261	0,2%
TITIRIBÍ	104	32	170	306	0,2%

POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2015-2024 | 24



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia - Suramérica



REGIÓN/ MUNICIPIO	CABECERA MUNICIPAL	CENTRO POBLADO	RURAL DISPERSO	TOTAL	
	No.	No.	No.	No.	%
URRAO	478	6	451	935	0,6%
VALPARAÍSO	145	8	78	231	0,2%
VENECIA	324	109	219	652	0,4%
URABÁ	5.215	1.354	2.469	9.038	6,0%
APARTADÓ	1.274	18	81	1.373	0,9%
ARBOLETES	315	253	260	828	0,5%
CAREPA	665	48	225	938	0,6%
CHIGORODÓ	857	16	52	925	0,6%
MURINDÓ	35		35	70	0,0%
MUTATÁ	133	83	15	231	0,2%
NECOCLÍ	234	92	605	931	0,6%
SAN JUAN DE URABÁ	80	50	114	244	0,2%
SAN PEDRO DE URABA	254	40	380	674	0,4%
TURBO	1.262	699	657	2.618	1,7%
VIGÍA DEL FUERTE	106	55	45	206	0,1%

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, RLCPD. Consulta del 22 de abril de 2015.

4.2.1 Situación sociodemográfica

Al realizar un análisis de la situación de discapacidad por género, se observan frecuencias muy cercanas entre hombres y mujeres; siendo un poco superior la frecuencia en los hombres (53%) con una diferencia de 9.249 casos frente a las



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
 Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia - Suramérica



mujeres. (ver figura1). De ahí que la razón hombre / mujer sea 1 a 1,1; es decir por cada mujer con discapacidad hay un hombre en la misma condición.

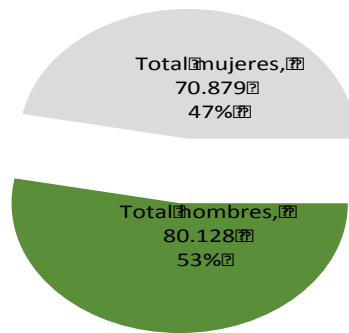


Figura 1. Población con discapacidad registrada en el departamento de Antioquia según sexo, año 2015.

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, RLCPD. Consulta del 22 de abril de 2015.

El análisis por grupos de edad demuestra que la concentración de PcD es mayor en hombres que en mujeres. Esta tendencia se conserva en todos los grupos de edad hasta los 70 años, a partir de los cuales las frecuencias son mayores en las mujeres, con marcadas diferencias en las PcD con edades iguales o superiores a 80 años (ver figura 2).



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica

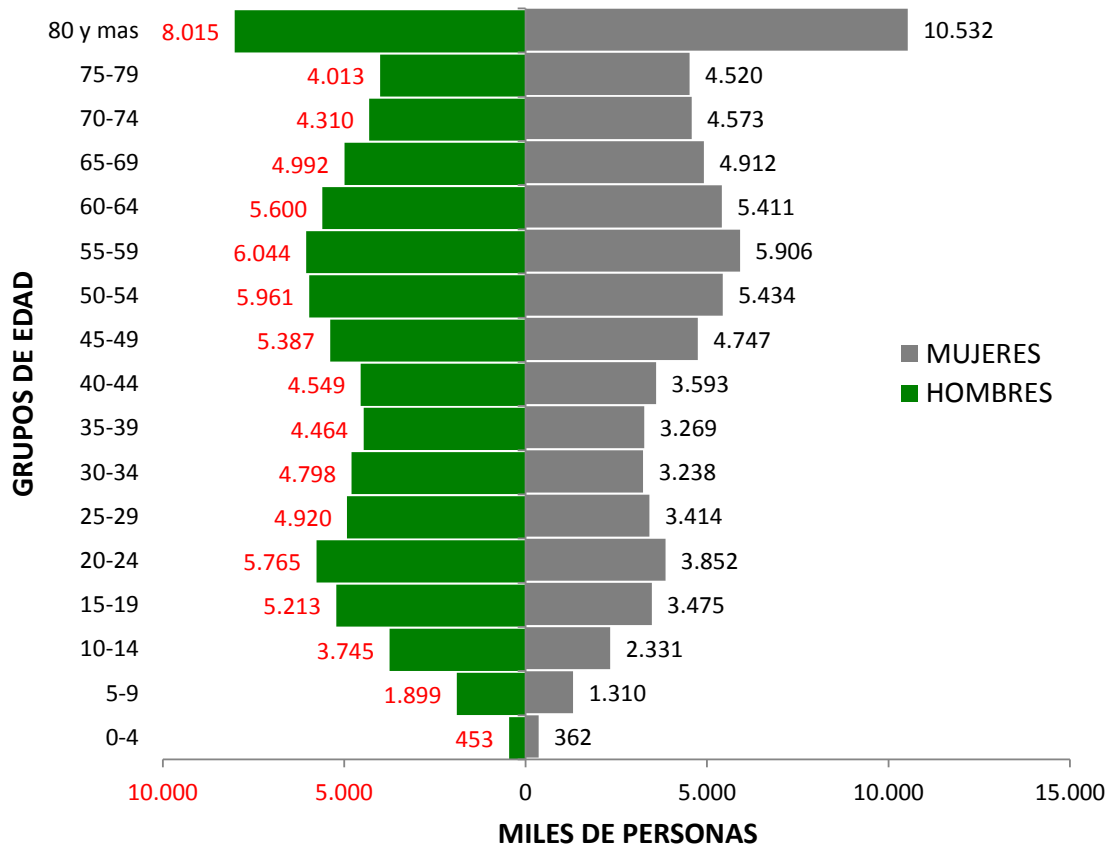


Figura 2. Pirámide población con discapacidad registrada en el Departamento de Antioquia, año 2015.

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, RLCPD. Consulta del 22 de abril de 2015.



Solo el 7% de las PcD registradas reportan pertenencia étnica, la mayoría de ellos pertenecen a comunidades indígenas. El 28% pertenecen a otros grupos étnicos no detallados (ver tabla 2).

Tabla 2. Grupo étnico al cual pertenece la población con discapacidad registrada en el Departamento de Antioquia, año 2015.

PERTENENCIA ÉTNICA	Nº de PcD	%
Ninguno	98.539	65%
Otra Etnia	41.669	28%
Indígena	9.827	6,5%
Negro(a), Mulato(a), Afrocolombiano(a) o Afrodescendiente	526	0,3%
Palenquero de San Basilio	88	0,1%
ROM (Gitanos)	70	0,05%
Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia	32	0,02%
No registra	269	0,2%
TOTAL	151.020	100%

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, RLCPD. Consulta del 22 de abril de 2015.

El 94%, de las personas con discapacidad están ubicadas en los estratos 1, 2 y 3; entre estos el más representativo es el estrato 2, con el 44% de las PcD registradas (ver tabla.3). Se presume entonces que son personas pobres con condiciones de vida precarias y dificultades para la plena satisfacción de sus necesidades básicas.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



Tabla 3. Distribución porcentual y frecuencia según estrato socioeconómico de la población con discapacidad registrada en el Departamento de Antioquia, año 2015.

ESTRATO	N° PcD	%
Estrato 1	47,097	31%
Estrato 2	66,333	44%
Estrato 3	29,207	19%
Estrato 4	2,813	2%
Estrato 5	758	0.5%
Estrato 6	49	0%
Sin estrato	4,742	3%
No registra	21	0.01%
TOTAL	151,020	100%

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, RLCPD. Consulta del 22 de abril de 2015.

Si analizamos la estratificación por región notamos que predomina el estrato 1 en Urabá, Occidente, Nordeste, Bajo Cauca y Magdalena Medio, destacándose Urabá con el 71% y Bajo Cauca con el 70%; en las otras regiones predomina el estrato 2 (ver tabla 4).



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



Tabla 4. Distribución porcentual del estrato de la vivienda de las PcD registradas en el Departamento de Antioquia según región, año 2015.

ESTRATO	VALLE DEL ABURRÁ	ORIENTE	SUROESTE	URABÁ	NORTE	OCIDENTE	NORDESTE	BAJO CAUCA	MAGDALENA MEDIO
Estrato 1	21%	24%	38%	71%	37%	54%	45%	70%	62%
Estrato 2	48%	50%	47%	20%	44%	36%	36%	19%	31%
Estrato 3	26%	22%	11%	3%	7%	4%	9%	3%	3%
Estrato 4	3%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Estrato 5	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Estrato 6	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Sin estrato	1%	3%	3%	6%	12%	5%	10%	8%	4%
No registra	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, RLCPD. Consulta del 22 de abril de 2015.

4.2.2 Características de la discapacidad

Las PcD pueden presentar una o varias alteraciones permanentes. Los tipos de alteraciones más frecuentes en la PcD del departamento de Antioquia son las relacionadas con: la función motora del cuerpo -manos, brazos, piernas- 54%; seguida del sistema nervioso 51% y de la visión con el 28%. Las alteraciones relacionadas con el gusto son las menos frecuentes con un porcentaje del 2% (ver figura 3).



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica

ALTERACIÓN PERMANENTE



Figura 3. Distribución porcentual y frecuencia del tipo de alteración permanente de la población con discapacidad registrada en el departamento de Antioquia, año 2015.

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, RLCPD. Consulta del 22 de abril de 2015.

Al realizar la observación por región se encuentra que en todas excepto en la subregión Oriente, el movimiento del cuerpo, -manos, brazos y piernas- es la alteración permanente con mayor prevalencia seguida de las alteraciones en el sistema nervioso y de la visión. En el caso del oriente antioqueño, la alteración más frecuente es la del sistema nervioso seguida por las alteraciones en el movimiento (ver tabla 5).



Tabla 5. Distribución por tipo de alteración permanente de la población con discapacidad registrada en el departamento de Antioquia, por subregiones.

TIPO DE ALTERACIÓN	VALLE DEL ABURRÁ	ORIENTE	SUROESTE	URABÁ	NORTE	OCCIDENTE	NORDESTE	BAJO CAUCA	MAGDALENA MEDIO	TOTAL
Alteración movimiento corporal	46,424	9,034	6,009	4,637	3,974	3,453	3,026	2,154	2,149	80,860
Alteración sistema nervioso	43,708	9,880	6,071	3,924	3,579	3,395	2,589	1,850	1,649	76,645
Alteración visión	23,091	5,264	3,671	2,590	1,818	1,866	1,513	1,175	1,245	42,233
Alteración voz	18,522	4,157	2,809	2,220	1,823	1,811	1,302	1,157	733	34,534
Alteración respiración, corazón	18,474	3,893	3,034	1,265	1,485	904	838	773	800	31,466
Alteración auditiva	12,291	2,625	2,084	1,280	965	1,202	753	601	514	22,315
Alteración digestiva	9,547	1,519	1,323	420	554	342	260	280	249	14,494
Alteración sistema genital	6,856	1,010	770	465	391	314	234	173	233	10,446
Alteración piel, uñas, cabello	2,778	611	464	263	250	176	146	126	103	4,917
Alteración gusto	2,366	350	282	235	131	124	121	60	59	3,728
No tiene ninguna alteración	4		1		2			1		8

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, RLCPD. Consulta del 22 de abril de 2015.

El 73% de las personas con discapacidad registradas manifiestan conocer el origen de su discapacidad. La principal causa es la enfermedad general 32%, seguida de accidentes 14% y alteraciones genéticas hereditarias 10%.

El origen de las alteraciones permanentes por enfermedad general es mayor en las mujeres que en los hombres, distinto a lo observado en las alteraciones originadas por accidentes, que son mayores en los hombres (ver tabla 6).



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia - Suramérica



Tabla 6. Distribución porcentual y frecuencia de las causas de la discapacidad de las personas registradas en el Departamento de Antioquia por género.

CAUSA DE LA DISCAPACIDAD	HOMBRE		MUJER		NO RESPONDE		TOTAL	
Enfermedad general	21,838	27%	25,925	37%	3	23%	47,766	32%
Accidente	14,234	18%	6,209	9%	1	8%	20,444	14%
Alteración genética, hereditaria	7,535	9%	7,659	11%	2	15%	15,196	10%
Condiciones de salud de la madre durante el embarazo	4,908	6%	4,169	6%	1	8%	9,078	6%
Víctima de violencia	3,669	5%	935	1%	1	8%	4,605	3%
Complicaciones durante el parto	2,154	3%	1,755	2%	1	8%	3,910	3%
Otra causa	1,779	2%	1,738	2%	0%	0%	3,517	2%
Dificultades en la prestación de servicios de salud	673	1%	640	1%	0%	0%	1,313	1%
Conflicto armado	1,139	1%	158	0%	0%	0%	1,297	1%
Enfermedad profesional	844	1%	401	1%	0%	0%	1,245	1%
Consumo de psicoactivos	899	1%	293	0%	0%	0%	1,192	1%
Lesión autoinfligida	253	0%	199	0%	0%	0%	452	0%
Desastre natural	75	0%	42	0%	0%	0%	117	0%
(en blanco)	20,128	25%	20,756	29%	4	31%	40,888	27%
TOTAL	80,128	100%	70,879	100%	13	100%	151,020	100%

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, RLCPD. Consulta del 22 de abril de 2015.

Discriminando por tipo de accidente que generó la discapacidad, encontramos que los más destacados son los accidentes de tránsito (30%), los accidentes de trabajo (28%) y los accidentes en el hogar (25%), situación que conlleva a plantear un fortalecimiento de las acciones de prevención de accidentes en estos ámbitos. En un menor porcentaje se presentan los accidentes deportivos (2%) y los producidos en el centro educativo (1%) (ver figura 4).



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia - Suramérica

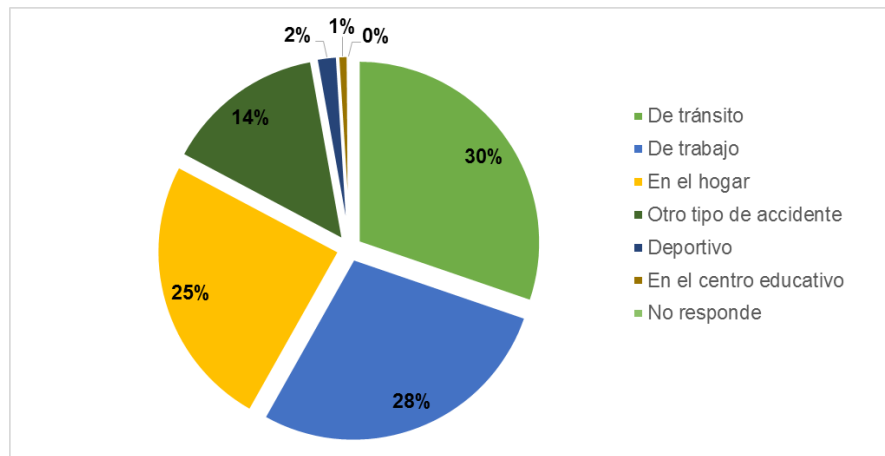


Figura 4. Tipos de accidentes que causan discapacidad en las personas registradas en el Departamento de Antioquia, año 2015.

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, RLCPD. Consulta del 22 de abril de 2015.

De las personas que en el RLCPD reportan como causa de su discapacidad el conflicto armado, el mayor porcentaje (60%) aducen que es por arma de fuego, seguido de minas antipersona (19%). Las personas registradas que atribuyen su discapacidad al conflicto armado son en su mayoría hombres 88% (ver gráfico 3)

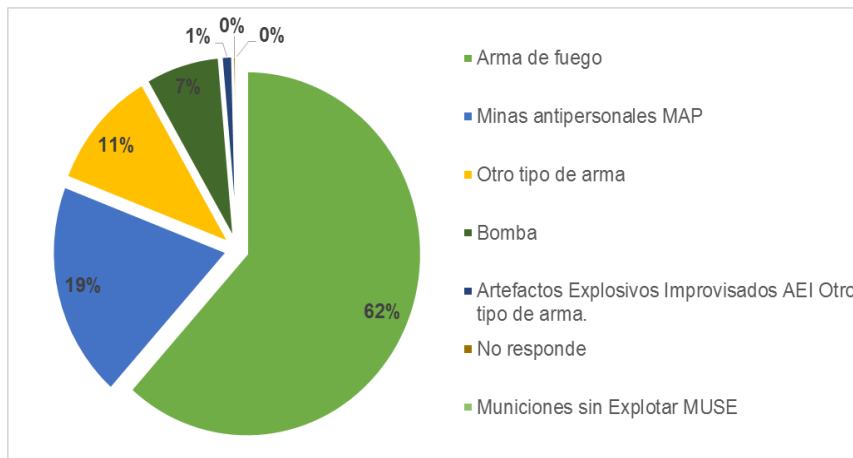


Figura 5. Tipo de artefacto del conflicto armado que causaron discapacidad en las personas registradas en el Departamento de Antioquia, año 2015.

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, RLCPD. Consulta del 22 de abril de 2015.

Otro factor importante que causa discapacidad se relaciona con las dificultades en la prestación de los servicios de salud, con un aporte de 1.313 casos (1%) (ver figura 6).

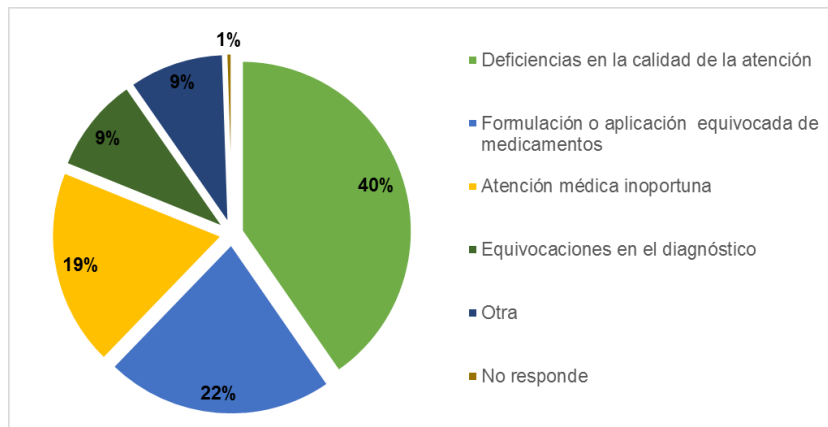


Figura 6. Dificultades en la prestación de los servicios de salud que causaron discapacidad en las personas registradas en el Departamento de Antioquia, año 2015.

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, RLCPD. Consulta del 22 de abril de 2015.

4.3 Acceso de la población con discapacidad a servicios sociales básicos

4.3.1 Educación

En general el nivel educativo de la población con discapacidad del Departamento es bajo, es muy reducida la participación de las PcD en los niveles educativos posteriores a la básica secundaria, ya que solo el 3% reportan estudios de nivel técnico, tecnológico, universitario y de postgrado. El 46% registra su último grado



escolar aprobado en básica primaria; y es particularmente alarmante la cifra de PcD que reportan no tener ningún grado de escolaridad (31%) (Ver figura 7).

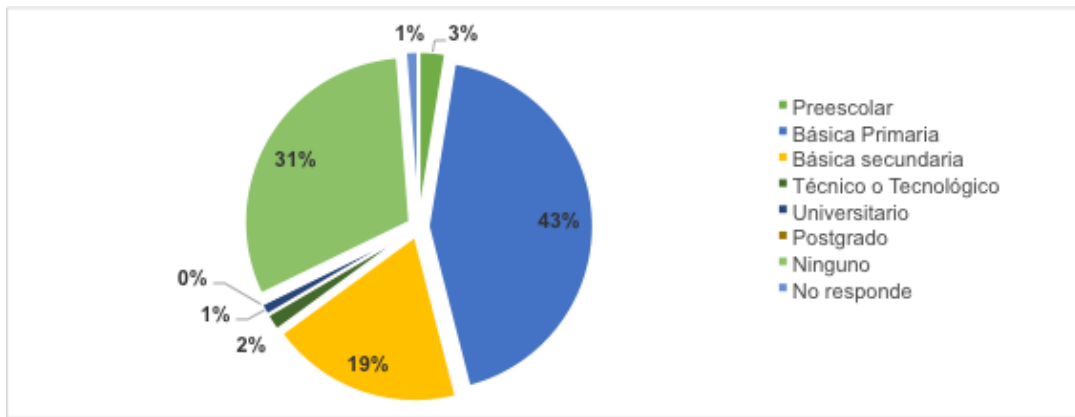


Figura 7. Distribución porcentual del último grado de escolaridad aprobado por la población con discapacidad registrada en el Departamento de Antioquia, año 2015.

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, RLCPD. Consulta del 22 de abril de 2015.

El 36% de las personas registradas manifiestan no saber leer ni escribir, más exactamente 54.683 personas identificadas se encuentran en condición de analfabetismo; con mayor frecuencia en hombres que en mujeres, 54% y 46% respectivamente (ver tabla 7). Los bajos niveles de escolaridad y la alta tasa de analfabetismos son factores que incrementan la dificultad de acceso al trabajo para esta población.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



Tabla 7. Distribución porcentual y frecuencia de la condición de alfabetismo de la población con discapacidad registrada en el Departamento de Antioquia, año 2015.

SABE LEER Y ESCRIBIR	HOMBRE		MUJER		NO RESPONDE		TOTAL
NO	29.750	54%	24.931	46%	2	0%	54.683
SÍ	49.074	52%	44.957	48%	10	0%	94.041
No responde	1.304	57%	991	43%	1	0%	2.296
TOTAL	80.128	53%	70.879	47%	13	0%	151.020

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, RLCPD. Consulta del 22 de abril de 2015.

Adicional a la situación anteriormente descrita, se encuentra que un alto porcentaje de las PcD registradas (86%), no asisten a establecimientos educativos. En el análisis por regiones se encuentra que el Norte es la que registra mayor porcentaje de población escolarizada con el 16%, seguida de Oriente con el 14% y Bajo Cauca con 14%. El porcentaje de escolaridad más bajo lo presenta el Suroeste con el 9%.

Llama la atención que el Valle de Aburrá se encuentre en el cuarto lugar, siendo la región con más oferta y mayores posibilidades de acceso y accesibilidad a la educación (ver tabla 8). De las 19.183 PcD que asisten a instituciones educativas el 61% dice que la educación responde a sus necesidades, el 29% afirma lo contrario y el 10% no reporta.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Tabla 8. Distribución porcentual y frecuencia de la asistencia a establecimientos educativos de la población con discapacidad registrada en el Departamento de Antioquia por región, año 2015.

ASISTENCIA A ALGÚN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	NO		SI		No responde		TOTAL
	No.	%	No.	%	No.	%	No.
Valle del Aburrá	72.561	86%	10.873	13%	541	1%	83.975
Oriente	15.312	85%	2.573	14%	194	1%	18.079
Suroeste	10.223	90%	1.013	9%	135	1%	11.371
Urabá	7.618	84%	1.117	12%	303	3%	9.038
Norte	6.352	83%	1.210	16%	96	1%	7.658
Occidente	5.998	86%	861	12%	84	1%	6.943
Nordeste	5.083	89%	561	10%	83	1%	5.727
Bajo cauca	3.631	85%	593	14%	61	1%	4.285
Magdalena medio	3.534	90%	382	10%	28	1%	3.944
TOTAL	130.312		19.183		1.525		151.020

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, RLCPD. Consulta del 22 de abril de 2015.

Las tres primeras causas a las cuales las PcD no escolarizadas le atribuyen esta situación son en su orden: por su discapacidad 36%, ya terminó o no está en edad escolar 34%, por los costos elevados o falta de dinero en 8% (ver tabla 9).



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia - Suramérica



Tabla 9. Distribución porcentual y de frecuencia de las causas por las cuales no asiste a establecimientos educativos la población con discapacidad registrada en el Departamento de Antioquia, año 2015.

CAUSA POR LA QUE NO ASISTE	N° de PcD	%
Por su discapacidad	47.158	36%
Porque ya terminó o considera que no está en edad escolar	44.548	34%
Costos educativos elevados o falta de dinero	10.766	8%
Otra razón	9.068	7%
Necesita trabajar	6.877	5%
No le gusta o no le interesa el estudio	5.570	4%
Por falta de tiempo	3.055	2%
No existe centro educativo cercano	1.222	1%
Su familia no quiere que estudie	1.098	1%
Falta de cupos	291	0%
Perdió el año o fue expulsado	251	0%
No aprobó el examen de ingreso	140	0%
No responde	268	0%
TOTAL	130.312	100%

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, RLCPD. Consulta del 22 de abril de 2015.

En el ejercicio de priorización desarrollado en los talleres comunitarios en las regionales durante el proceso de construcción participativa de la Política Pública de Discapacidad del departamento, obtuvo el primer lugar la necesidad de garantizar la inclusión educativa en todos los niveles. Las cifras que se analizaron en este aparte sugieren mayor prioridad en las acciones, planes y programas relacionados con este derecho que se deriven de la política en mención.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica

4.3.2 Accesibilidad

En el Departamento, existen barreras actitudinales, físicas, de transporte y en las comunicaciones, lo que restringe la inclusión social de las PcD. De acuerdo con el RLCPD las 5 barreras más frecuentes que encuentran las PcD en el Departamento son en su orden: las vías públicas (53%), los vehículos de transporte público (42%), los parques, plazas, estadios, teatros (29%), los andenes y aceras (29%) y lugares de trabajo (25%). Lo anterior con mayor frecuencia de respuesta afirmativa en el área urbana, lo cual es entendible si se tiene en cuenta que la mayor cantidad de PcD registradas en el Departamento viven en esta área (ver tabla 10).

Tabla 10. Tipo de barreras en los lugares de la vivienda o entorno físico que encuentra la población con discapacidad registrada en el departamento de Antioquia, según área de residencia. Año 2015.

BARRERAS	URBANA		RURAL		INSPECCIÓN, CORREGIMIENTO O CASERIO		No respon de	TOTAL	
	No.	%	No.	%	No.	%		No.	%
En la calle, vías	59.149	55%	16.208	46%	4.467	54%	1	79.825	53%
En vehículos de transporte público	46.769	43%	12.789	36%	3.138	38%	1	62.697	42%
En los parques, plazas, estadios, teatros	32.802	30%	9.256	26%	2.378	29%	1	44.437	29%
En los andenes, aceras	33.279	31%	8.527	24%	2.191	27%	1	43.998	29%
En lugares de trabajo	27.005	25%	9.489	27%	2.091	25%	1	38.586	26%
En los paraderos, terminales de transporte	28.008	26%	7.379	21%	1.681	20%	1	37.069	25%
En centros comerciales, tiendas, plazas de mercad	25.422	24%	7.017	20%	1.679	20%	1	34.119	23%
En centros de salud, hospitales	23.451	22%	6.738	19%	1.691	21%	1	31.881	21%
En centros educativos	21.062	20%	6.833	19%	1.413	17%	2	29.310	19%
En el baño	17.746	16%	5.443	16%	1.254	15%	2	24.445	16%
En otros lugares	14.672	14%	6.709	19%	1.184	14%	1	22.566	15%
En su dormitorio	10.601	10%	3.891	11%	817	10%	2	15.311	10%

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, RLCPD. Consulta del 22 de abril de 2015.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Las cinco principales barreras encontradas a nivel general, se presentan en cada región con un comportamiento muy similar. Cabe anotar que el cuadro anterior recoge todas las respuestas de las PcD registradas, la mayoría de las cuales señalan dos o más barreras.

Con relación a los medios de comunicación se encontró que el más usado por las PcD es la televisión (109.201 PcD), seguido de la radio (99.124 PcD), el teléfono (54.669 PcD) y en menor frecuencia el internet (9.302 PcD). Todos estos medios son más utilizados por los residentes en del área urbana.

4.3.3 Inclusión Productiva

Las PcD del Departamento de Antioquia tienen muy bajo índice de ocupación productiva y de generación de ingresos solo el 19% (28.008 PcD) reporta algún tipo ocupación o una fuente clara de ingresos que pueda contribuir al sostenimiento personal y familiar. Se evidencia también que del total de PcD registradas solo el 11% trabaja, el 5% está incapacitado permanente para trabajar y recibe pensión, el 2% tiene pensión de jubilación, y el 0,3% recibe alguna renta.

Es significativamente superior el porcentaje de hombres que trabajan sobre las mujeres, 17% y 5% respectivamente. En las restantes ocupaciones se observa un comportamiento similar entre hombres y mujeres. (ver tabla 11)



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



Tabla 11. Actividad que han realizado en los últimos 6 meses la población con discapacidad registrada en el departamento de Antioquia, año 2015.

QUE HA HECHO EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES	HOMBRE		MUJER		No reporta	TOTAL	
	No.	%	No.	%		No.	%
Buscando trabajo	3.795	5%	1.249	2%	1	5.045	3%
Estudiando	8.738	11%	6.237	9%	1	14.976	10%
Incapacitado permanente para trabajar - con pensión	4.500	6%	3.085	4%	1	7.586	5%
Incapacitado permanente para trabajar - sin pensión	26.685	33%	22.675	32%	5	49.365	33%
Otra actividad	11.218	14%	7.539	11%	3	18.760	12%
Pensionado-jubilado	1.834	2%	1.433	2%		3.267	2%
Realizando actividades de autoconsumo	2.095	3%	732	1%		2.827	2%
Realizando oficios del hogar	4.073	5%	21.785	31%	1	25.859	17%
Recibiendo renta	228	0%	274	0%		502	0%
Trabajando	13.374	17%	3.278	5%	1	16.653	11%
No reporta	3.588	4%	2.592	4%		6.180	4%
TOTAL	80.128	100%	70.879	100%	13	151.020	100%

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, RLCPD. Consulta del 22 de abril de 2015.

De las 16.653 PcD que reportan tener trabajo, 11.869 tienen edades comprendidas entre 19 y 59 años que corresponde al 15% del total de PcD registradas en los mismos rangos de edad (77.366).

Las personas que reportan estar trabajando se desempeñan principalmente como trabajadores por cuenta propia, jornaleros o peones y empleados particulares (ver figura 8).



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia - Suramérica

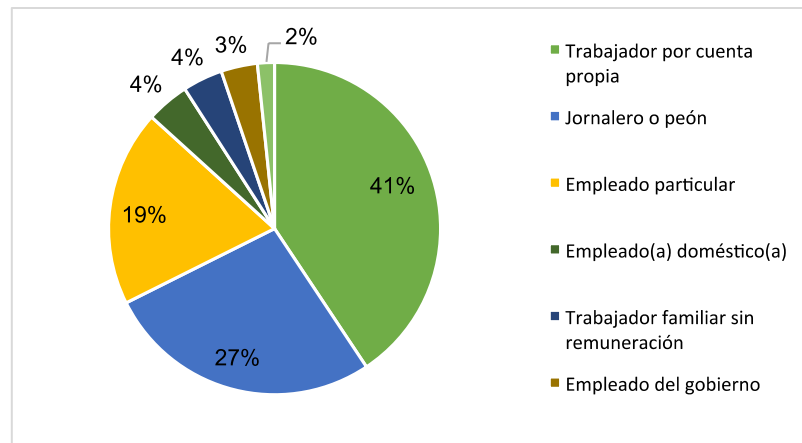


Figura 8. Distribución porcentual de la condición ocupacional de la población con discapacidad registrada en el Departamento de Antioquia, año 2015.

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, RLCPD. Consulta del 22 de abril de 2015.

Las PcD registradas que reportaron alguna ocupación se desempeñan principalmente en actividades económicas de carácter agrícola (34%), de servicios (21%) y de comercio (18%). La participación de esta población en actividades de tipo agrícola se realiza en mayor proporción en regiones diferentes al Valle de Aburrá, principalmente en el Oriente, 24%, el Occidente 17% y el Suroeste 19%. Caso contrario al comportamiento de la participación en actividades comerciales y de servicios que es indiscutiblemente muy superior en el Valle de Aburrá (59% en ambos) y se atribuye al nivel de desarrollo económico de los municipios que conforman la región (ver tabla 14).



Tabla 12. Discriminación porcentual y frecuencia del tipo de desempeño ocupacional de la población con discapacidad registrada en el departamento de Antioquia según región, año 2015.

Sub Región	Agrícola		Servicios		Industria		Otra actividad		Comercio		Pecuaría		Total
	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%	No	%	
Valle del Aburr	244	4%	1.994	59%	759	71%	1.284	40%	1.798	59%	23	10%	6.102
Oriente	1.324	24%	314	9%	78	7%	417	13%	248	8%	29	13%	2.410
Suroeste	947	17%	268	8%	47	4%	215	7%	206	7%	14	6%	1.697
Urabá	440	8%	193	6%	46	4%	237	7%	213	7%	35	16%	1.164
Norte	863	15%	133	4%	35	3%	178	6%	144	5%	61	27%	1.414
Occidente	962	17%	107	3%	20	2%	182	6%	67	2%	11	5%	1.349
Nordeste	487	9%	99	3%	15	1%	328	10%	88	3%	9	4%	1.026
Bajo cauca	167	3%	129	4%	31	3%	191	6%	165	5%	13	6%	696
Magdalena meca	164	3%	154	5%	32	3%	143	5%	105	3%	29	13%	627
Total	5.598	100%	3.391	100%	1.063	100%	3.175	100%	3.034	100%	224	100%	16.490

Fuente: RLCPD, consulta Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia abril 22 de 2015.

Los bajos ingresos percibidos por la población con discapacidad, en asocio con la poca ocupación laboral, aumenta el nivel de pobreza ya evidenciado y dificulta el mejoramiento de las condiciones de vida de las PcD y de su grupo familiar. En más de la mitad de los casos (62,2) no se percibe ingreso alguno y entre quienes si obtienen recursos económicos, la mayoría acceden a menos de un salario mínimo legal vigente (79,3% del total de PcD que reportaron percibir ingresos). Esta realidad está directamente relacionada con el bajo nivel educativo de este grupo poblacional y las pocas oportunidades laborales disponibles (ver figura 9).



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia - Suramérica

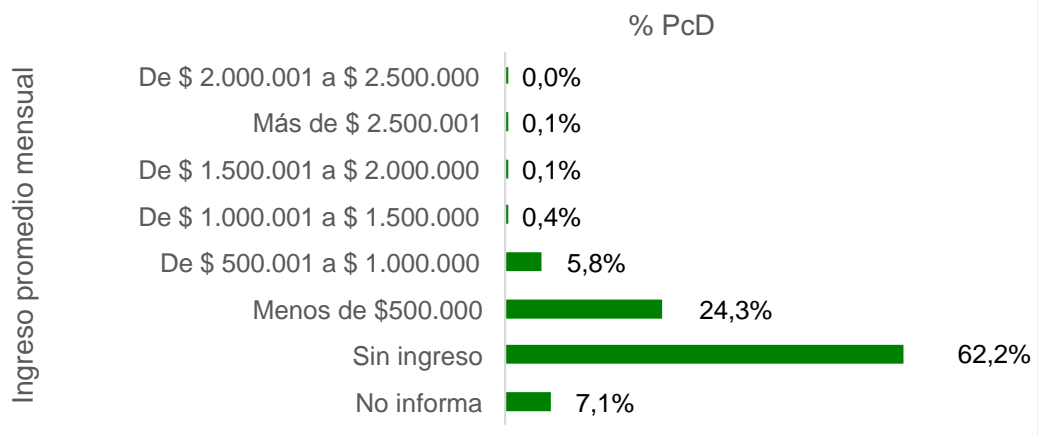


Figura 9. Distribución porcentual del nivel promedio de ingresos percibidos por la población con discapacidad registrada en el Departamento de Antioquia, año 2015. **Fuente:** Ministerio de Salud y Protección Social, RLCPD. Consulta del 22 de abril de 2015.

Las personas con discapacidad con mejores niveles de ingresos residen principalmente en regiones cuyos municipios presentan un mayor desarrollo urbano y económico, en los cuales probablemente es más propicio el desempeño académico y profesional de esta población (ver Tabla 13).



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



Tabla 13. Distribución de frecuencias del nivel de ingresos promedio percibidos por la población con discapacidad registrada en el Departamento de Antioquia, según región, año 2015.

Sub Región	Sin ingreso	Menos de \$500.000	De \$ 500.001 a \$ 1.000.000	De \$ 1.000.001 a \$ 1.500.000	De \$ 1.500.001 a \$ 2.000.000	De \$ 2.000.001 a \$ 2.500.000	Más de \$ 2.500.001	No informa	Total
Valle del Aburrá	52.969	17.540	7.747	437	137	41	78	5.026	83.975
Oriente	11.266	4.973	293	24	6	9	5	1.503	18.079
Suroeste	6.904	3.346	156	22	8	1	3	931	11.371
Urabá	5.024	2.784	105	15	3	1	2	1.104	9.038
Norte	4.843	2.034	150	20	3	2	1	605	7.658
Occidente	4.724	1.722	56	8	4			429	6.943
Nordeste	3.454	1.780	113	10	1	1	1	367	5.727
Bajo cauca	2.653	911	69	11	2		2	637	4.285
Magdalena medio	2.037	1.673	53	5	1			175	3.944
Total general	93.874	36.763	8.742	552	165	55	92	10.777	151.020

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, RLCPD. Consulta del 22 de abril de 2015.

4.3.4 Deporte y recreación

Al consultar el RLCPD se observa que solo el 14% (14.780) del total de personas registradas afirman participar en este tipo de actividades. Las personas que refirieron participar en actividades deportivas se encuentran principalmente entre los 19 y los 29 años, observándose también una participación importante en este tipo de actividades de las personas de 40 a 60 años (ver figura 10).



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
 Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia - Suramérica

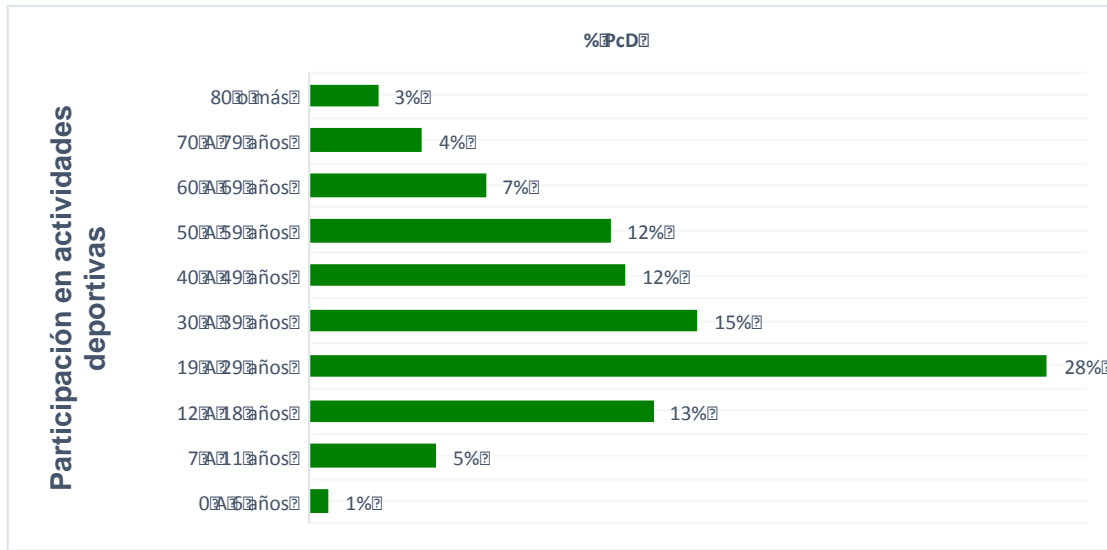


Figura 10. Participación en actividades deportivas de la población con discapacidad registrada en el departamento de Antioquia, según por grupo de edad, año 2015.
Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, RLCPD. Consulta del 22 de abril de 2015.

Se observó un mayor porcentaje de personas con discapacidad que reportaron practicar actividades deportivas en las regiones Valle de Aburrá, Oriente, y Suroeste. Así mismo se observa una menor práctica de estas actividades en las regiones Bajo Cauca y Magdalena Medio. Este comportamiento parece estar muy relacionado con las condiciones socioeconómicas de las regiones, en donde las personas pueden tener mayor acceso a escenarios deportivos y a servicios de formación deportiva (ver tabla 14).



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



Tabla 14. Práctica de actividades deportivas en la población con discapacidad registrada en el departamento de Antioquia, según región, año 2015.

Participa en actividad deportiva	SI		NO		No responde		TOTAL	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Valle del aburrá	13.456	64%	57.348	52%	13.171	63%	83.975	56%
Oriente	2.328	11%	14.250	13%	1.501	7%	18.079	12%
Suroeste	1.190	6%	8.817	8%	1.364	7%	11.371	8%
Urabá	705	3%	7.283	7%	1.050	5%	9.038	6%
Norte	1.063	5%	5.684	5%	911	4%	7.658	5%
Occidente	807	4%	5.311	5%	825	4%	6.943	5%
Nordeste	516	2%	4.684	4%	527	3%	5.727	4%
Bajo cauca	405	2%	3.267	3%	613	3%	4.285	3%
Magdalena medio	402	2%	2.681	2%	861	4%	3.944	3%
TOTAL	20.872	100%	109.325	100%	20.823	100%	151.020	100%

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, RLCPD. Consulta del 22 de abril de 2015.

Al analizar la población que no refirió participación en las actividades deportivas (121.693), se observó que el 38,2% presentan alteraciones en el movimiento del cuerpo, manos, brazos y piernas, mientras que el 29,8% presenta alteraciones en el sistema nervioso. Otras alteraciones presentes en las personas que no refieren participación en estas actividades fueron las relacionadas con el sistema cardiorrespiratorio y las defensas (10%) y los ojos (9,9%).

4.3.5 Salud y Seguridad Social

Mediante cruces con bases de datos del Sistema Integral de Información de la Protección Social del Ministerio de Salud, se encontró que 128.002 PcD se encuentran afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y entre ellas, 112.963 presentan un estado de afiliación activo. En este sentido, se puede afirmar que el 75% de las PcD registradas se encuentran afiliadas y reciben los beneficios del sistema.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia - Suramérica



En concordancia con la situación de pobreza y desempleo evidenciada en esta población, más de la mitad de estas afiliaciones son del régimen subsidiado (65%) y en menor proporción del régimen contributivo (35%). Sin presentarse mayores diferencias entre sexos (ver figura 11).

Es particularmente preocupante que el 25% de las PcD registradas no se evidencien como afiliados al SGSSS, lo cual requiere de acciones inmediatas para el aumento de coberturas.

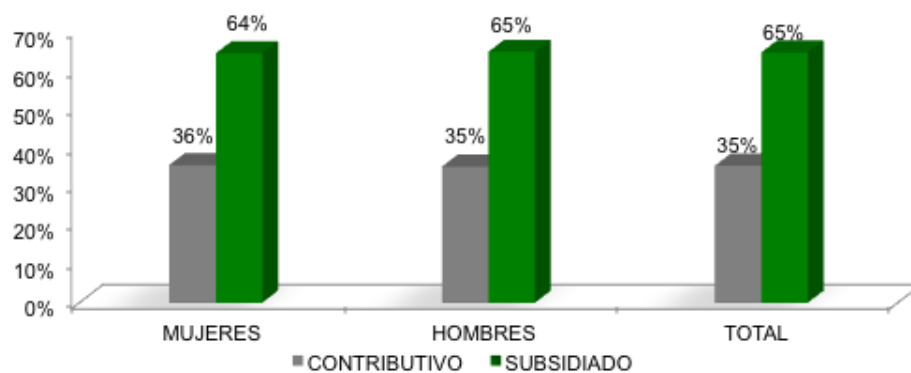


Figura 11. Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en salud de la población con discapacidad registrada en el Departamento de Antioquia, año 2015. **Fuente:** Ministerio de Salud y Protección Social, Cubo de Discapacidad. Consulta del 26 de mayo de 2015.

El comportamiento por región de la afiliación de las PcD al SGSSS refleja que las tres regiones en donde se presenta mayor afiliación son en su orden: Valle de



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



Aburrá, Oriente y Suroeste. Así como, el porcentaje de aseguramiento al sistema es menor en las regiones Magdalena Medio y Bajo Cauca (ver Tabla 15.)

Tabla 15. Distribución porcentual de la afiliación activa al SGSSS de las personas con discapacidad registradas en el Departamento de Antioquia según región, año 2015.

Sub región	N° de PcD	%
Valle del Aburrá	68.217	60%
Oriente	12.057	11%
Suroeste	8.122	7%
Urabá	5.641	5%
Norte	5.122	5%
Occidente	4.891	4%
Nordeste	3.639	3%
Bajo cauca	2.801	2%
Magdalena medio	2.473	2%
TOTAL	112.963	100%

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, Cubo de Discapacidad. Consulta del 26 de mayo de 2015.

La clasificación de la población con discapacidad según el SISBEN, muestra una vez más, la condición de pobreza en la que se encuentra la mayoría de esta población. La mayoría de las personas identificadas están clasificadas en el primer nivel, exactamente el 43% (ver tabla 16).



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



Tabla 16. Distribución porcentual del nivel del SISBEN de la población con discapacidad registrada en el Departamento de Antioquia, año 2015.

NIVEL DEL SISBEN	HOMBRES		MUJERES		NO DEFINIDO	NR - NO REPORTADO	TOTAL	
	No.	%	No.	%			No.	%
NIVEL 1	30.863	42%	29.591	45%		3	60.457	43%
NIVEL 2	4.821	7%	4.846	7%			9.667	7%
NO APLICA	6.634	9%	6.580	10%		2	13.216	9%
NO REPORTADO	31.771	43%	25.321	38%	12	26	57.130	41%
TOTAL	74.089	100%	66.338	100%	12	31	140.470	100%

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, Cubo de Discapacidad. Consulta del 26 de mayo de 2015.

4.3.6 Habilitación y rehabilitación

El 37% de las PcD registradas, equivalentes a 55.636 personas, afirman no asistir a servicios de rehabilitación, en una proporción similar entre hombres y mujeres.

La inasistencia puede relacionarse con el desconocimiento de este tipo de servicios en los municipios de residencia, pues tan solo el 9% de las PcD afirman que conocen servicios de rehabilitación en su municipio. El 53% de las PcD que asisten a servicios de rehabilitación son mayores de 50 años (ver tabla 17).



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
 Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia - Suramérica



Tabla 17. Asistencia a servicios de rehabilitación de la población con discapacidad registrada en el departamento de Antioquia, según grupos de edad, año 2015.

ASISTE AL SERVICIO DE REHABILITACIÓN	SI		NO		No reporta		TOTAL	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
0 A 6 años	901	2%	481	1%	339	1%	1.721	1%
7 A 11 años	2.067	4%	1.446	2%	844	2%	4.357	3%
12 A 18 años	4.391	8%	3.844	7%	2.478	7%	10.713	7%
19 A 29 años	6.561	12%	8.224	14%	5.177	14%	19.962	13%
30 A 39 años	5.042	9%	6.533	11%	4.205	11%	15.780	10%
40 A 49 años	5.898	11%	7.409	13%	4.976	13%	18.283	12%
50 A 59 años	8.234	15%	9.105	16%	6.002	16%	23.341	15%
60 A 69 años	7.515	14%	8.007	14%	5.391	14%	20.913	14%
70 A 79 años	7.019	13%	6.321	11%	4.078	11%	17.418	12%
80 o más	8.008	14%	6.568	11%	3.956	11%	18.532	12%
TOTAL	55.636	100%	57.938	100%	37.446	100%	151.020	100%

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, Cubo de Discapacidad. Consulta del 26 de mayo de 2015.

De las PcD que afirman asistir a servicios de rehabilitación en el departamento de Antioquia, el 68% reside en el Valle de Aburrá; lo que se explica por el hecho de que los municipios que la conforman tienen un nivel de desarrollo superior y son aledaños a la ciudad de Medellín, capital del departamento, con alta concentración de centros médicos especializados en la materia.

Las regiones Oriente (11%) y Suroeste (6%) ocuparon el segundo y tercer lugar en cuanto a asistencia a servicios de rehabilitación (ver tabla 18).



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia - Suramérica



Tabla 18. Acceso a servicios de rehabilitación de la población con discapacidad registrada en el departamento de Antioquia, según región, año 2015.

ASISTE AL SERVICIO DE REHABILITACIÓN	SI		NO		No reporta		TOTAL	
	No.	%	No.	%	No.	%	No.	%
Valle del Aburrá	37.580	68%	30.326	52%	16.069	28%	83.975	56%
Oriente	5.843	11%	7.601	13%	4.635	8%	18.079	12%
Suroeste	3.357	6%	4.849	8%	3.165	5%	11.371	8%
Urabá	1.932	3%	3.605	6%	3.501	6%	9.038	6%
Norte	2.208	4%	2.984	5%	2.466	4%	7.658	5%
Occidente	1.401	3%	2.840	5%	2.702	5%	6.943	5%
Nordeste	1.069	2%	2.374	4%	2.284	4%	5.727	4%
Bajo cauca	1.205	2%	1.726	3%	1.354	2%	4.285	3%
Magdalena medio	1.041	2%	1.633	3%	1.270	2%	3.944	3%
TOTAL	55.636	100%	57.938	100%	57.938	65%	151.020	100%

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, RLCPD. Consulta del 22 de abril de 2015.

En relación a las personas que no reciben servicios de rehabilitación solo el 11% expresa razones relacionadas con su propia determinación: no le gusta 5% y cree que no lo necesita 6%.

La mayor frecuencia de no asistencia a estos servicios está relacionada con la falta de dinero para el sostenimiento del mismo, producto de la condición de pobreza en la que se encuentra sumida la mayoría de la población con discapacidad. En el 43% de los casos las personas atribuyen su inasistencia a esta causa (ver figura 12).



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia - Suramérica

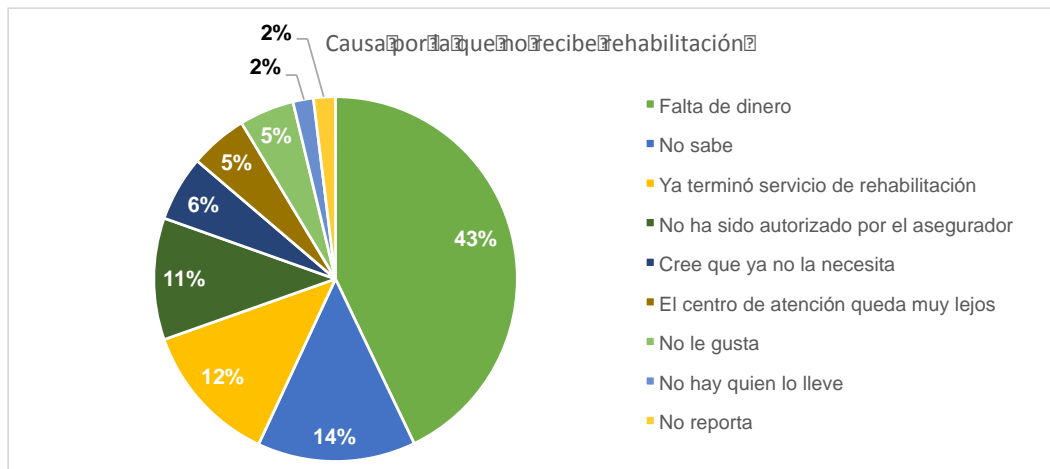


Figura 12. Causas de no acceso a servicios de rehabilitación en la población con discapacidad registrada en el departamento de Antioquia, año 2015.
Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, RLCPD. Consulta del 22 de abril de 2015.

5 ANTECEDENTES Y METODOLOGÍA

5.1 Antecedentes

En el año 2003 mediante Ordenanza Departamental No. 23 se adopta la Política Pública de Discapacidad del Departamento de Antioquia, enmarcada en el siguiente manifiesto “*Antioquia promueve procesos orientados a la transformación de una cultura ciudadana que reconoce la discapacidad como una condición humana, fomenta la integración, la participación y el ejercicio de los derechos y deberes y*

POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2015-2024 | 55



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

contribuye a la construcción de un Departamento justo, equitativo y solidario". Esta política definió 5 componentes y 10 líneas de acción. Se fundamentó en el enfoque de manejo social del riesgo en coherencia con los lineamientos para la formulación del documento CONPES 80 de Discapacidad del año 2004 y la Ley 361 de 1997. Desde su promulgación hasta la fecha, ha sido la guía para la incorporación de los programas y proyectos de discapacidad en los Planes de Desarrollo.

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia ha liderado el desarrollo de la Política, articulando el trabajo entre las diferentes Secretarías y Entidades comprometidas en su cumplimiento. Puede decirse que el mayor logro ha sido la incorporación y posicionamiento del tema de discapacidad en la agenda pública y política y el avance en la transformación del enfoque asistencialista y enfatizado en la salud, a un enfoque de capacidad y multidimensional, lo cual ha implicado que otros sectores y actores diferentes a salud asuman su rol y responsabilidad en la inclusión plena de las PcD.

A partir de la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, promulgada por la ONU en el año 2006 y ratificada por Colombia en el 2011, se genera la necesidad de actualizar la Política Pública de Discapacidad del Departamento, con fundamento en el enfoque de derechos y en los nuevos paradigmas de discapacidad que de este se derivan. En consecuencia con lo anterior en el año 2011 se da inicio al proceso de actualización de la Política Pública del Departamento de Antioquia, que se sintetiza en 7 pasos (ver figura 13).



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica

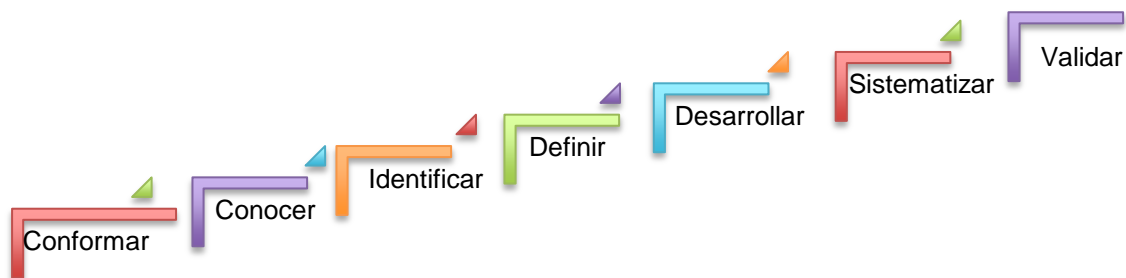


Figura 13: Pasos metodológicos para la construcción participativa de la PPDIS del Departamento de Antioquia.

Los anteriores pasos se cumplen de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos de Política en Discapacidad e Inclusión Social, emanados por el Ministerio de Salud y Protección Social en el año 2012.¹²

5.2 Metodología

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, desde donde se ejerce la Secretaría Técnica del Comité Departamental de Discapacidad, realizó la planificación del proceso de actualización de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del Departamento - PPDIS- y la provisión de los recursos necesarios para lograrlo.

¹² **Conformer:** el Comité de Discapacidad. **Conocer:** el contexto y alcance de la Política Pública. **Identificar:** elementos claves para la formulación de la Política. **Definir:** una metodología participativa. **Desarrollar:** los procesos participativos de construcción de la política. **Sistematizar:** la información. **Validar:** la propuesta de política con instancias decisorias.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

En el marco de un convenio de asociación entre la Secretaria Seccional de Salud, la Asociación Amigos con Calor Humano y el apoyo del Ministerio de Salud, se realiza el ajuste de la –PPDIS - del Departamento, que inició con la definición de una metodología que garantizara la amplia participación de las PcD, sus familias, cuidadores, actores claves de diferentes sectores, la presencia en todas las subregiones del Departamento y que además fuera coherente con el proceso y metodología de actualización de la Política Pública de Discapacidad del nivel nacional, que hizo el Ministerio de Salud y Protección Social durante los años 2011 y 2012.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Tal como se explicó en el numeral anterior se siguieron 7 pasos:

5.2.1 Conformar

El 3 de diciembre del 2012 en el marco de la conmemoración del Día Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, se instala el nuevo Comité Departamental de Discapacidad, convocado mediante el decreto 2171 de 2012, este comité como instancia intermedia de concertación y asesoría se constituye en la plataforma institucional con participación intersectorial y de la sociedad civil para planificar todo el ciclo de formulación e implementación de la Política Pública.

5.2.2 Conocer

Durante los años 2011 y 2012, mediante talleres regionales, se realizaron procesos de capacitación a personas con discapacidad, sus familias, cuidadores, organizaciones de base, redes de organizaciones de discapacidad, funcionarios públicos, integrantes de CDD, y de CMD, maestras de apoyo, ONGs, y otros actores claves; en temas relacionados con enfoque diferencial, Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley 1145 de 2007, Resolución 3317 de 2012, Lineamientos para la Construcción de Políticas Públicas de Discapacidad emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, metodología para la construcción de mapa de riesgos y posibilidades de realización en discapacidad, entre otros.

En esta fase también se hizo una amplia indagación documental que incluyó: revisión bibliográfica, revisión de otras políticas públicas de discapacidad en Colombia, estudio de referentes epistémicos de la discapacidad y consultas institucionales. En la revisión bibliográfica se tuvieron en cuenta obras de autores contemporáneos que abordan la discapacidad desde el modelo social, biopsicosocial y de capacidad.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

5.2.3 Identificar

En talleres regionales en el año 2011 se realizó un mapeo de cada subregión bajo la metodología de “Mapa de riesgos y posibilidades de realización en discapacidad¹³”, lo cual permitió identificar la situación de discapacidad del Departamento, que luego fue complementada con la información del RLCPD.

Este proceso de identificación permitió además levantar un inventario de la oferta institucional pública y privada, así como planes, programas y acciones en discapacidad en el Departamento.

Adicionalmente se realizó la revisión documental de Políticas, Planes, Programas y Proyectos sectoriales e intersectoriales, existentes en el Departamento y en el País, que afectaran de manera directa o indirecta a la población con discapacidad de Antioquia.

En este paso también se identificaron los actores claves que debían participar en el proceso, utilizando la metodología de mapa de actores claves – MAC- la cual es ampliamente extendida y validada en diferentes contextos sociales, para la formulación de políticas y proyectos de amplio impacto social (ver figura 14).

¹³ Riesgo, prevención y discapacidad en Colombia. – Metodología para el mapeo de riesgos y las posibilidades de realización en discapacidad – Ministerio de la Protección Social 2008.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador



Figura 14. Participación comunitaria en el proceso de construcción de la PPDIS del Departamento de Antioquia, agrupada por sectores.

5.2.4 Definir



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica

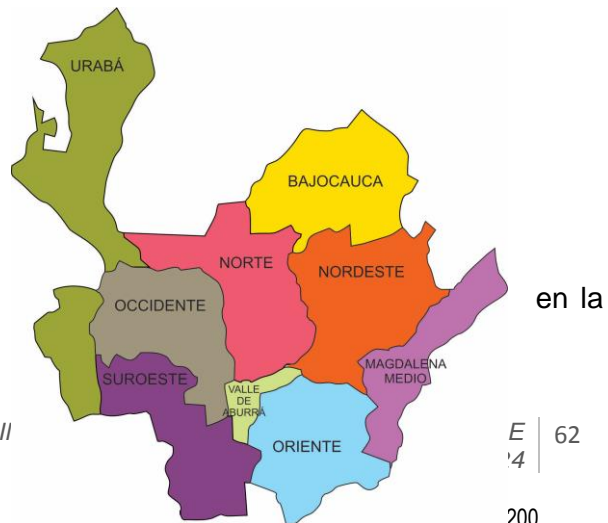


La metodología de construcción participativa se acordó con el Comité Departamental de Discapacidad. Para la recolección de insumos en los talleres comunitarios se utilizó el método de moderación grupal metaplán, ampliamente probado y valorado en la construcción de políticas y programas sociales, que permite la identificación de problemas y soluciones, de manera armonizada y participativa.

Para garantizar que este proceso efectivamente recogiera los riesgos, amenazas y vulnerabilidades, así como las capacidades, oportunidades y posibilidades de realización, que frente a discapacidad existen en todo el territorio antioqueño, se planificaron encuentros en las 9 subregiones, la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia provisionó los recursos necesarios para la participación efectiva de la sociedad civil, garantizando la representación de cada uno de los municipios y el apoyo técnico, logístico y metodológico para el cabal desarrollo del proceso.

5.2.5 Desarrollar

En el año 2011 se realizaron 9 encuentros subregionales y uno departamental, con participación de aproximadamente 220 representantes de diferentes sectores. En este proceso se identificaron 22 prioridades de intervención y se lograron consensos en la definición del enfoque, ámbitos de acción y ejes estratégicos para la



POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E II



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

PPDIS del Departamento de Antioquia.

Como continuidad del proceso, en el año 2012 se realizaron 9 encuentros subregionales y 2 inter-regionales, con la participación de aproximadamente 280 personas, lo cual permitió la socialización y validación de lo construido en los encuentros del año 2011 y la definición consensuada y participativa del objetivo general de la política, vigencia, principios y líneas de acción. Además se definieron 31 prioridades de intervención, sumando un total de 53.

Las prioridades de intervención que se definieron en los talleres participativos se agruparon y categorizaron a la luz de los artículos de la Convención de Derechos de las PcD, de lo cual surgen 14 categorías, que se convierten en las líneas de acción de la PPIDS, éstas se presentan a continuación, ordenadas de mayor a menor, según el peso porcentual que obtuvieron en el ejercicio de priorización (ver anexo 1, detalle de prioridades agrupadas en cada línea de acción).



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



Tabla 18. Líneas de acción priorizadas en los talleres participativos de construcción de la PPDIS del Departamento, y porcentaje de priorización.

Líneas de Acción	Priorización
Educación inclusiva	23%
Accesibilidad	21%
Inclusión productiva	9%
Deporte y recreación	9%
Salud	8%
Habitación y rehabilitación integral	7%
Articulación del sistema de discapacidad en el departamento	5%
Toma de conciencia en la sociedad y reconocimiento de la diversidad	6%
Acceso a vivienda digna	4%
Formación y empoderamiento de líderes y lideresas con discapacidad	3%
Acceso a la justicia y garantía jurídica	2%
Cultura y desarrollo artístico	1%
Creación y promoción de organizaciones de PcD, familias y cuidadores	1%
Sistema de información de discapacidad	1%

Para establecer los ejes estratégicos se determinó el nivel de interrelación de las categorías o líneas definidas, así como los grados de dependencia entre éstas, lo cual se logró mediante un análisis sistémico utilizando como herramienta la matriz de Vester¹⁴ (ver figura 15).

¹⁴ Herramienta desarrollada por el Alemán Frederic Vester, aplicada con éxito diversos campos, que facilita la identificación de causas y consecuencias de diferentes problemas.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica

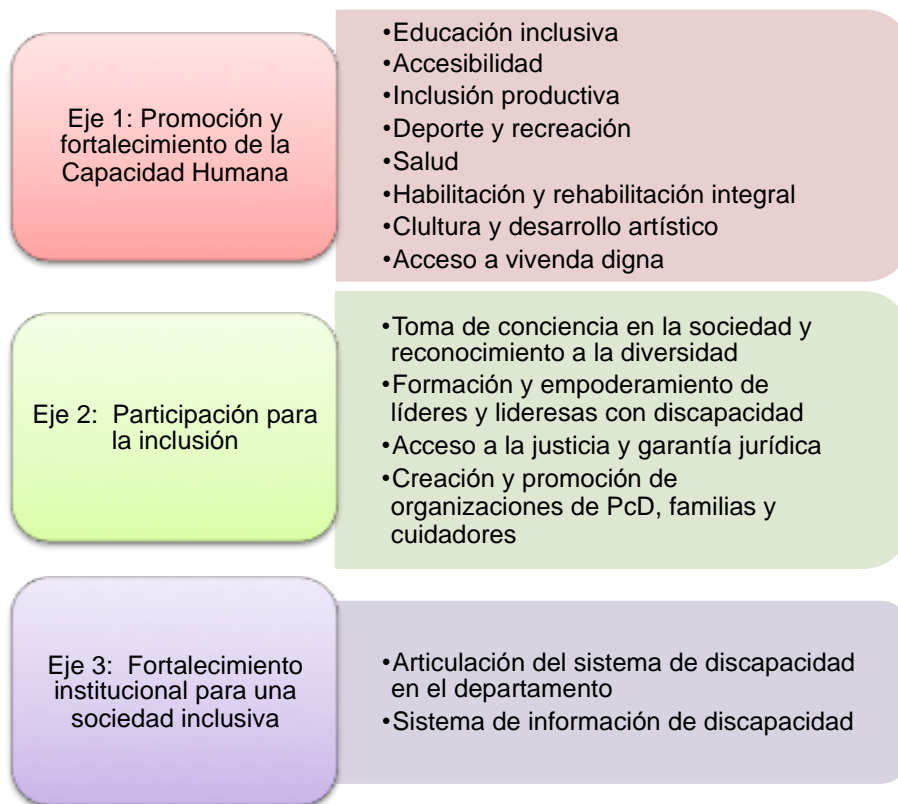


Figura 15. Ejes estratégicos definidos para la PPDIS del Departamento de Antioquia y sus correspondientes líneas de acción.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

5.2.6 Sistematizar

Este paso consistió en la recolección sistemática de los insumos que se generaron de los diferentes encuentros, para garantizar que el documento final que contiene la PPDIS de Antioquia efectivamente recoja el resultado de los consensos logrados en los diferentes espacios de participación.

5.2.7 Validar

El contenido de la presente Política se socializó y validó con integrantes de los Comités Municipales de Discapacidad, PcD, familiares, cuidadores, organizaciones de PcD, ONGs, representantes de colectivos con enfoque diferencial (edad, género, etnias, víctimas del conflicto, orientación sexual ruralidad, etc.) entre otros, en 87 municipios de Antioquia, durante los meses de octubre y noviembre de 2013, abarcando aproximadamente 900 personas. En este proceso se recibieron aportes para la consolidación del documento final.

En diciembre del 2013 se realizó un encuentro departamental con representantes de todas las subregiones de Antioquia – PcD -, de acuerdo al mapa de actores mencionado en el numeral 5.2.3 de este documento. En este encuentro se socializó y validó la propuesta final de la Política, con los ajustes que surgieron de la socialización en los 89 municipios.

Durante el proceso de aprobación y adopción por parte de la Honorable Asamblea del Departamento de Antioquia, en el año 2015 se realizó un foro de validación al cual asistieron aproximadamente 200 personas.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

6 PRINCIPIOS

Se adoptan todos principios consagrados en la Convención de Derechos de las PcD promulgada por la ONU en el año 2006 y en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, con especial énfasis en los siguientes:

La no discriminación e igualdad de oportunidades: con este principio se busca que en el Departamento de Antioquia se promueva una cultura de aceptación y respeto por la diferencia, donde los antioqueños y antioqueñas con discapacidad, sean asumidos como personas con capacidades y derechos en igualdad de condiciones que los demás.

La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad: la participación desde la inclusión social es entendida como la posibilidad real de: “tener parte de” - algo que pertenece a un grupo-, “tomar parte en” -algo con otros- y “ser parte de” algo, es decir, involucrarse en lo esencial de la vida social. Desde la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del Departamento de Antioquia, se busca que las personas con discapacidad hagan parte, tomen parte y sean parte, de los espacios políticos, sociales y económicos y de todas las actividades que se requieran para lograr su desarrollo personal integral.

El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad: a partir de este principio, se reconoce que las necesidades y las capacidades pueden variar de un ser humano a otro; por lo tanto a razón de la discapacidad como elemento constitutivo de la diversidad del ser humano, no deben surgir conductas de discriminación o rechazo.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



7 ENFOQUES

7.1 De derechos

Todas las acciones orientadas por la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social de Antioquia, tenderán a garantizar el ejercicio pleno de los Derechos Humanos y el goce de las libertades fundamentales, de las PcD, de forma respetuosa y sensible a su diferencia, de acuerdo con el contexto y reconociendo su dignidad humana.

7.2 Diferencial

Partimos de la definición de enfoque diferencial que trae la Ley 1618 de 2013: *“Es la inclusión de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas”¹⁵* Con base en lo anterior en todas las intervenciones que se deriven de esta PPDIS en el Departamento de Antioquia, deben considerarse acciones diferenciales desde una perspectiva de grupo socioeconómico, género, orientación sexual, etnia, hechos victimizantes, identidad cultural, con las variables implícitas en el ciclo vital – infancia, niñez, juventud, adultez, vejez - y de las situaciones de vulnerabilidad que enfrentan las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.

Otro elemento que se tendrá en cuenta en la implementación del enfoque diferencial en el Departamento de Antioquia es la característica particular de cada tipo de discapacidad, talla baja, visual, auditiva, intelectual, mental, múltiple.

¹⁵ Título 2, artículo 2 ley Estatutaria 1618 de febrero 27 de 2013



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

7.3 De Capacidad

Martha Nassbaum¹⁶ define capacidad como lo que la persona puede hacer o ser, esto significa que la potencialidad o posibilidad son condiciones esenciales para su desarrollo. Este concepto incluye además un entorno material y social adecuado que permite a la persona su realización, lo cual implica que se tengan garantizados los medios necesarios para hacer uso de sus capacidades.

Garantizar el conjunto de «capacidades básicas» coloca en un plano de igualdad a las PcD, para ello se les debe garantizar ser tratados como los ciudadanos dignos y capaces que son. Desde este enfoque se reconoce que no es suficiente con garantizar las «capacidades básicas» y, en este sentido, proporcionarles un trato digno, sino que es fundamental reconocer a las PcD como ciudadanos que pueden elegir el tipo de vida que consideran valiosa.

7.4 Territorial

Esta política debe generar condiciones de equidad en el acceso a los servicios y beneficios, acorde con la realidad de las regiones, privilegiando la población rural, quienes enfrentan las mayores barreras en materia de inclusión.

¹⁶ Las mujeres y el desarrollo humano, Martha Craven Nassbaum, Editorial Herder 2012



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

8 ÁMBITOS O MARCOS DE REFERENCIA PARA LA ACCIÓN

Con el propósito de generar acciones concretas frente a la inclusión social de las personas con discapacidad y fortalecer el tejido social en torno a la discapacidad, esta política será implementada en tres ámbitos:

8.1 Persona

Son acciones centradas en los requerimientos básicos de la persona con discapacidad, se busca que la satisfacción de las necesidades básicas de *subsistencia, protección y afecto*¹⁷, en condiciones dignas. Este ámbito está articulado con el marco de referencia para la acción “Protección Social”, planteado en los Lineamientos de Política en Discapacidad e Inclusión Social emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

8.2 Familia y comunidad

En este ámbito las acciones trascienden a la familia y la comunidad local, para lograr la inclusión en estos espacios de las PcD el énfasis está en satisfacer las necesidades de entendimiento, participación, ocio y creación¹⁸. Amplía la gama de necesidades hacia los procesos de inclusión educativa, laboral, a la recreación y a todos los demás procesos sociales en el ambiente comunitario. Este ámbito está articulado con el marco de referencia para la acción “Cohesión Social”, planteado en los Lineamientos de Política en Discapacidad e Inclusión Social emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

¹⁷ MAX NEFF, Manfred; ELIZALDE, Antonio. Desarrollo a Escala Humana una opción para el futuro.

¹⁸ MAX NEFF, Manfred; ELIZALDE, Antonio. Desarrollo a Escala Humana una opción para el futuro.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

8.3 Sociedad en general

Las acciones involucran la sociedad y la necesidad de una visión de reconocimiento de las diferencias y la diversidad humana como elemento constitutivo del ser, se incorpora aquí la satisfacción de las necesidades de identidad y libertad¹⁹, se incluye la aceptación de la diferencia y todas las medidas en contra de la discriminación. Este ámbito está articulado con el marco de referencia para la acción “Equiparación para el Desarrollo”, planteado en los Lineamientos de Política en Discapacidad e Inclusión Social emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

9 PERÍODO

La Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social para las personas con discapacidad en el Departamento de Antioquia tendrá una vigencia de 10 años, comprendidos entre los años 2015 y 2024.

10 OBJETIVO GENERAL

Implementar mecanismos para la inclusión plena de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, en el marco de los derechos humanos, generando el máximo grado posible de calidad de vida y de desarrollo integral.

¹⁹ MAX NEFF, Manfred; ELIZALDE, Antonio. Desarrollo a Escala Humana una opción para el futuro. *POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2015-2024* | 71



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



11 EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Enmarcan las estrategias por medio de las cuales se desarrollará el objetivo en los diferentes ámbitos, en procura de garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad. Con base en los problemas priorizados en los talleres participativos y en consonancia con la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social y el CONPES 166 de 2013, se establecen 3 ejes estratégicos y 14 líneas de acción.

Las estrategias, metas, indicadores, acciones, cronograma y recursos para desarrollar cada eje y línea, estarán contenidas en el Plan Departamental de Discapacidad, el cual debe ser consecuente con los principios, enfoques y ámbitos definidos en esta Política. En los planes, programas y proyectos que se deriven de dicho Plan se deben integrar estrategias de atención, protección y garantía de derechos a la primera infancia y NNA²⁰, así como otras medidas de atención diferencial a víctimas, grupos étnicos, mujeres, personas mayores y otras condiciones especiales de vulnerabilidad.

11.1 Eje 1: Promoción y fortalecimiento de la capacidad humana

Se incluyen en este eje las acciones encaminadas al fomento de la realización humana, prevención de la discapacidad y de la exclusión, habilitación y rehabilitación, en concordancia con las 3 áreas de acción establecidas en los Lineamientos de Política en Discapacidad e Inclusión Social, emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad y coordinador de la Política Pública.

²⁰Según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1618 de 2013.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

11.1.1 Objetivo

Implementar los medios para potenciar las capacidades y satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.

11.1.2 Líneas de acción

a) Educación inclusiva

Desde esta línea se deben generar acciones para garantizar el respeto y reconocimiento a la diversidad en todos los niveles que integran el sistema educativo. Se deben adoptar medidas que garanticen que las PcD, del área rural y urbana de todo el Departamento de Antioquia, puedan acceder y permanecer en condiciones de equidad, garantizando los ajustes razonables y los apoyos necesarios para lograrlo.

Se incluyen en esta línea las medidas para garantizar la educación desde la primera infancia, en educación formal, en educación para el desarrollo humano y el trabajo, y en general a la educación para la vida, teniendo en cuenta las consideraciones diferenciales, culturales y comunitarias por ciclo de vida, pertenencia étnica, género, orientación sexual, entre otros.

También se debe garantizar la educación en habilidades básicas para la vida, a las personas que por su condición de discapacidad no son susceptibles de incluirse en la educación regular.

Las acciones que se deriven de esta línea son de atención prioritaria dado que fue la que ocupó el primer lugar en la priorización realizada en la consulta a las comunidades, durante la construcción participativa de esta política, las cifras

POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2015-2024 | 73



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



arrojadas en el análisis realizado en el numeral 4.2.1 de este documento, confirman la urgente necesidad de disminuir la inequidad en este tema.

b) Accesibilidad

Desde la identificación de las barreras existentes se deben implementar soluciones que permitan generar las condiciones para que el Departamento de Antioquia tenga un entorno amigable e inclusivo, bajo el concepto de accesibilidad universal que define el artículo 2 de la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad²¹. En consecuencia con dicho artículo en el Departamento de Antioquia se deben hacer los ajustes razonables para asegurar la accesibilidad de las personas con discapacidad al entorno físico, al transporte y a las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En el entorno físico se adecuarán progresivamente, de acuerdo a las normas de accesibilidad, los espacios públicos en la zona rural y urbana, los edificios de prestación de servicios a la comunidad y las entidades gubernamentales, de salud y educación.

Así mismo en todos los municipios del Departamento de Antioquia se deberá promocionar el acceso, uso y apropiación de recursos digitales para población con discapacidad visual, auditiva, cognitiva y física a través del portal educativo de Antioquia Digital y otros que contribuyan a este propósito.

²¹ “Por “diseño universal” se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado... “Artículo 2 CDPCD ONU 2006.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

En relación al transporte se garantizará que, de manera progresiva, todos los sistemas de transporte masivo del departamento cumplan con los criterios de accesibilidad establecidos en las normas que sean vigentes.

c) Inclusión productiva

Comprende las estrategias encaminadas a la generación de ingresos para las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, del área rural y urbana; mediante acciones de orientación ocupacional, formación para el trabajo, ubicación laboral, creación y fortalecimiento de emprendimientos, incentivos tributarios a empleadores, la definición de un porcentaje de reserva de empleos en las entidades del estado para personas con discapacidad, y otras disposiciones que contempla la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y que se deriven de su proceso reglamentario.

Las acciones que se incluyan en esta área deben encaminarse a disminuir los niveles de pobreza e inequidad laboral de las PcD, evidenciados en las cifras analizadas en el numeral 4.3.3 de este documento.

d) Deporte y recreación

Esta línea busca la implementación de programas de deporte y recreación adaptados e incluyentes, en todos los municipios de Antioquia, teniendo en cuenta las características diferenciales. Incluye mecanismos de accesibilidad y acceso a escenarios e implementos deportivos y recreativos para las personas con discapacidad y la puesta en marcha de estrategias que permitan el desarrollo de habilidades y talentos para el deporte de alto rendimiento.

e) Salud

POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2015-2024 | 75



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Esta línea contempla la implementación, y garantía de continuidad, de programas de atención integral en salud para las PcD, sus familias y cuidadores. Incluye la atención primaria en salud y la prevención de la discapacidad y la exclusión.

Dicha prevención se debe hacer en tres dimensiones: a) con relación a la prevención de deficiencias y limitaciones permanentes, lo cual implica estrategias orientadas a disminuir las discapacidades por causas prevenibles o evitables, para ello debe articularse esta Política con los Planes Territoriales de Salud Pública. b) cuando ya exista la discapacidad, aquí se incluye el fortalecimiento de los procesos de rehabilitación y habilitación funcional con el fin de potenciar las capacidades y atenuar las limitaciones en las actividades, promoviendo el mayor grado de autonomía e independencia posibles. c) frente a la prevención de toda discriminación por causa de la discapacidad, con la cual se amplía el concepto hacia las acciones requeridas para promover la inclusión social de este grupo poblacional.

f) **Habilitación y rehabilitación integral**

En consonancia con lo establecido en la Ley 1618 del 2013, esta línea se orienta al *“mejoramiento de la calidad de vida y la plena integración de la persona con discapacidad al medio familiar, social y ocupacional, a través de procesos terapéuticos, educativos y formativos que se brindan acorde al tipo de discapacidad”*²². De acuerdo a lo anterior debe lograrse la coordinación y articulación de acciones entre diferentes sectores -cultura, educación, recreación, deporte, salud, etc-. Que garanticen la interseccionalidad en la intervención para lograr el propósito final de inclusión. La rehabilitación funcional, que en esta Política se aborda en la línea de salud, es parte de los procesos que deben asegurarse para lograr la rehabilitación integral, pero no es el único.

²² Título 2, artículo 2 Ley Estatutaria 1618 de febrero 27 de 2013



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

g) Cultura y desarrollo artístico

En el Departamento de Antioquia se deben establecer mecanismos de protección de la identidad cultural y lingüística de las personas con discapacidad teniendo en cuenta su pertenencia étnica y el uso de lengua de señas colombiana por parte de las personas con discapacidad auditiva.

En esta línea se apoyarán las acciones encaminadas a la toma de conciencia en la sociedad y se promoverá el reconocimiento de la diversidad, en todos los ámbitos de la sociedad, para transformar al Departamento de Antioquia en un espacio incluyente y amigable para todos y todas.

Así mismo se promoverá el desarrollo creativo y la formación cultural y artística de las personas con discapacidad, en articulación con el Sistema Nacional de Cultura, y también el acceso a escenarios y programas artísticos.

h) Acceso a vivienda digna

Se deben implementar programas que de manera progresiva permitan el acceso, con equidad, de las PcD, sus familias y cuidadores, a programas de adquisición y mejoramiento de vivienda con criterios de accesibilidad universal, en la zona rural y urbana. En el marco de esta política entendemos como vivienda digna la que cumple con los siguientes requisitos:

- Vivienda fija y habitable.
- Vivienda de calidad.
- Vivienda asequible y accesible.
- Seguridad jurídica de tenencia.

POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2015-2024 | 77



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

11.2 Eje 2: Participación para la inclusión

11.2.1 Objetivo

Fortalecer, con enfoque diferencial, los mecanismos de participación y de incidencia de las personas con discapacidad y de organizaciones de base.

11.2.2 Líneas de acción

a) Toma de conciencia en la sociedad y reconocimiento de la diversidad

Se deben definir estrategias intersectoriales tendientes a cambiar los imaginarios de las personas, las familias, la comunidad local y la sociedad en general, respecto a las personas con discapacidad. Partiendo de la visibilización y reconocimiento de las capacidades de las PcD, en todas las áreas del desarrollo personal.

b) Formación y empoderamiento de líderes y lideresas con discapacidad

En todos los municipios del Departamento de Antioquia se deben implementar acciones para la formación ciudadana, el control social y el empoderamiento de las PcD, sus familias, cuidadores y sus organizaciones, para garantizar la participación en la vida social, política y pública con equidad entre hombres y mujeres; teniendo



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

en cuenta las particularidades diferenciales de las víctimas del conflicto, las comunidades étnicas, los ciclos vitales, entre otros.

c) Acceso a la justicia y garantía jurídica

Las acciones en esta línea deben incluir la realización progresiva de los ajustes razonables con relación a la infraestructura y a los apoyos especializados que se requieran para garantizar la accesibilidad y el acceso a la justicia de las PcD, sus familias y cuidadores en condiciones de equidad; así como las medidas de atención, asistencia y reparación integral para las personas con discapacidad víctimas del conflicto, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1448 de 2011.

Se incluyen en esta línea las acciones para la formación en ciudadanía, derechos, deberes y mecanismos de acceso, a las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.

d) Creación y promoción de organizaciones de personas con discapacidad, familias y cuidadores

Se deben establecer mecanismos que promuevan la creación de organizaciones y redes sectoriales e intersectoriales, de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, a nivel municipal, subregional y departamental.

La responsabilidad de creación, consolidación y fortalecimiento de las organizaciones y redes debe ser compartida entre los diferentes sectores que tiene incidencia en la formación y en la participación comunitaria.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

11.3 Eje 3: Fortalecimiento institucional para una sociedad inclusiva

11.3.1 Objetivo

Fortalecer la gestión de las entidades públicas del nivel Departamental y Municipal y del Sistema Departamental de Discapacidad, para favorecer la inclusión y el goce efectivo de derechos de las personas con discapacidad.

11.3.2 Líneas de acción

a) Articulación del Sistema de Discapacidad en el Departamento

Busca generar acciones coordinadas entre el Comité Departamental de Discapacidad – CDD-, el Consejo Nacional de Discapacidad – CND- y los Comités Municipales de Discapacidad – CMD- de todo el Departamento; y establecer mecanismos para el fortalecimiento y seguimiento de los CMD y del CDD, en cumplimiento con la normatividad vigente.

Le corresponde a cada Municipio garantizar la participación efectiva de los representantes de las organizaciones de personas con discapacidad y otras organizaciones jurídicas, las familias tal como lo establece la Ley 1145 de 2007 y también de los colectivos con enfoque diferencial por etnia y hechos victimizantes de los que habla la Resolución 3317 de 2012.

b) Sistema de información de discapacidad

POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2015-2024 | 80



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Esta línea incorpora los mecanismos necesarios para implementar y fortalecer el sistema de información en discapacidad, cuya principal herramienta es el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con discapacidad, el cual debe tener una cobertura del 100% de la población en todos los municipios del territorio antioqueño, en consonancia con los lineamientos nacionales.

12 Gestión en discapacidad

12.1 Acciones de prioridad para la Inversión

En el ejercicio participativo que se describió en el numeral 2.1.5, se lograron consensos para determinar los aspectos más críticos que deben priorizarse en la intervención en discapacidad en el departamento en los próximos 10 años.

Las 5 primeras prioridades definidas son en su orden: educación inclusiva 23%, accesibilidad 21%, inclusión productiva 9%, deporte y recreación 9%, salud 8%.

En el anexo 1 se detallan las prioridades definidas por Ejes y líneas.

12.2 Acciones de articulación inter e intra sectorial

Desde el CDD se deben definir estrategias y acciones que permitan la articulación entre los actores públicos, privados y la sociedad civil, para obtener resultados más eficaces.

Una estrategia a utilizar para promover la articulación en el Departamento de Antioquia será la de Rehabilitación Basada en Comunidad – RBC- la cual, como se afirma en el Artículo 8 de la Ley 1618 de 2013, se concibe como “medida de

POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2015-2024 | 81



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

inclusión para la persona con discapacidad, integrando su familia y su comunidad, en todos los campos de la actividad humana (...).

12.3 Acciones de facilidad para el encadenamiento

Hace referencia a acciones que permitan que las intervenciones derivadas de los diferentes planes, programas y proyectos den una respuesta conjunta a diferentes sectores y poblaciones, para generar un impacto transformador y durable y para evitar duplicidad de acciones que disminuyen al efectividad y eficiencia de los procesos.

12.4 Atención diferencial

En todas las Políticas, planes y programas sectoriales y sociales del departamento de Antioquia se deberán incluir acciones diferenciales que respondan a las necesidades de las personas con discapacidad, tal como se establece en el numeral 7.2 “*Enfoque diferencial*” de este documento.

12.5 Asignación de recursos

Para garantizar la provisión suficiente de recursos para los planes, programas y proyectos que se deriven de la presente Política y en general lo que se requiera para garantizar el goce efectivo de derechos de las PcD, sus familias y cuidadores, la Administración Departamental a través de la Secretaría de Hacienda, decretará anualmente la asignación de recursos por Secretaría o Dependencia, teniendo en



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

cuenta que, como lo establece la Ley 1618 de 2013, dicha inversión no será inferior al año inmediatamente anterior.

Fuentes de financiación:

- Transferencias de la nación a través de Sistema General de Participantes para educación y salud.
- Recursos de transferencias, asignados a cultura y deporte.
- Presupuesto asignado por cada Secretaría o Instituto descentralizado acorde con su competencia y en el contexto del CONPES 166 de 2013
- Recursos del sector privado y de cooperación internacional.
- Recursos de libre destinación del presupuesto del Departamento de Antioquia.

12.6 Seguimiento y evaluación

El Comité Departamental de Discapacidad definirá una batería de indicadores de gestión, resultado e impacto, que permita hacer seguimiento y evaluación a la implementación de la presente Política. Una vez cumplido el periodo para el cual es formulada se deberá realizar una evaluación que permita hacer ajustes y planear las acciones siguientes.

Es también responsabilidad del CDD realizar seguimiento y retroalimentación a los municipios en desarrollo de sus políticas Públicas y los respectivos Planes Municipales de Discapacidad, dicho seguimiento será incluido en el sistema de rendición de cuentas del Departamento y de los Municipios.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

12.7 Control social

Para garantizar el efectivo control social, del que habla la Ley 1618 de 2013, por parte de las personas con discapacidad, sus organizaciones y redes, las personas jurídicas cuya capacidad de actuación gira en torno a la discapacidad, las familias, los cuidadores, presentes en el departamento de Antioquia, se implementarán mecanismos de formación ciudadana y se brindarán los apoyos necesarios.

A través del CDD y de los representantes de la sociedad civil ante el mismo, se definirán los espacios para la rendición de cuentas y el seguimiento, en consonancia con lo establecido en la Ley Estatutaria 1618 de 2013.

12.8 Investigación

El Comité Departamental de Discapacidad con el apoyo de la academia y de grupos de investigación reconocidos, construirán un plan de investigación en discapacidad. Dicho plan debe estar en concordancia con los ejes y líneas de acción de esta Política. Se deberá promover su financiación desde la academia, los sectores público y privado y la cooperación internacional.

12.9 Mecanismos de difusión y rendición de cuentas

Se deben generar mecanismos de difusión y de rendición de cuentas que informen de manera permanente a las personas con discapacidad, sus familiares, cuidadores y a la sociedad en general sobre planes, programas y proyectos que se desarrollen para cumplir la Legislación y la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

13 MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

La presente Política se implementará mediante el Plan Departamental de Discapacidad, que se formulará mínimo a 8 años y que debe contener como mínimo: ejes, líneas, objetivos, estrategias, metas, indicadores, acciones, fechas, responsables y recursos. El CDD coordinará la construcción de dicho Plan, en un lapso máximo de 6 meses después de aprobada la presente Política.

En concordancia con la Ley 1618 de 2013, la implementación, seguimiento y evaluación de la PPDIS y su respectivo Plan es responsabilidad de todas las Secretarías y Entidades del nivel departamental.

Las entidades del orden municipal deberán implementar las acciones que les corresponda según lo contenido en los ejes y líneas, y deberán articular sus Políticas y Planes Municipales de Discapacidad con la presente Política y con la Política Pública Nacional de Discapacidad.

Es responsabilidad de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores aportar a la implementación, seguimiento y evaluación de la presente Política y ejercer el control social que establece la Ley 1618 de 2013.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

14 BIBLIOGRAFIA

- Palacios, A. (2008). *El Modelo Social de la Discapacidad*. Cinca.
- Sen, A. (12 de 2004). *Discapacidad y Justicia*.
- Grupo Discapacidad , D. (02 de 2010). *Lineamientos para la Transversalización del Enfoque Diferencial en Discapacidad*.
- Burton, L. (1998). *Discapacidad y Sociedad*. Morata.
- Craven Nassbaum, M. (2012). *Las Mujeres y el Desarrollo Humano*. Herder.
- Neff Manfred, M., Antonio, E., & Hopenhayn, M. (03 de 2010). *Desarrollo a Escala Humana - Una Opción para el Futuro*. Recuperado el 01 de 09 de 2014, de Bioteca CF+S: <http://habitat.aq.upm.es>
- Verdugo, M. (2013). *Discapacidad e Inclusión: Manual para la docencia*. Amarú.
- Ministerio de la Protección Social. (2008). *Riesgo, Prevención y Discapacidad en Colombia - Metodología para el Mapeo de Riesgos y Posibilidades de Realización en Discapacidad*.
- Ministerio de Salud y Protección Social. (2012). Resolución 3317 de 2012. *Por medio de cual se reglamenta elección y funcionamiento de los Comités Territoriales de Discapacidad establecidos en la ley 1145 de 2007*.
- Naciones Unidad. (08 de 2006). *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Nueva York.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Organización Mundial de la Salud . (2001). Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud. Republica de Colombia. (s.f.). Por la cual el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones. *Ley 1145 2007* .

República de Colombia. (2012). Ley 1618 de 2012. *Por lo cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad* .



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

15 ANEXO 1

Prioridades establecidas en los encuentros participativos realizados durante la construcción de la PPDIS del Departamento de Antioquia, agrupados por líneas o categorías de acción

Eje 1 Promoción y fortalecimiento de la Capacidad Humana	
Líneas	Necesidades priorizadas
Educación inclusiva	Brindar los apoyos educativos necesarios para las PcD para garantizar el proceso de enseñanza - aprendizaje de las personas con discapacidad en las Instituciones Educativas públicas de todos los niveles educativos.
	Fortalecer las técnicas y prácticas de inclusión educativa basada en iniciativas de las familias y los mismos estudiantes con discapacidad.
	Formar de manera permanente e integral a los docentes en los métodos, metodologías y procesos de enseñanza para las PcD con enfoque diferencial.
	Incluir dentro de las escuelas de padres temáticas relacionadas con discapacidad.
	Aumentar la oferta de programas técnicos y tecnológicos incluyentes, que permitan el ingreso y la permanencia de personas con discapacidad y cuidadores.
	Desarrollar estrategias para sensibilizar a la comunidad educativa (estudiantes, familias y docentes) frente al acceso de las personas con discapacidad al aula regular.
	Aplicar las modificaciones de los Proyectos Educativos Institucionales PEI y a los currículos, buscando la inclusión educativa para las personas con discapacidad con calidad y pertinencia.

POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2015-2024 | 88



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



	<p>Aumentar las posibilidades para la inclusión educativa en la educación superior para las personas con discapacidad, a través de programas de ingreso y permanencia adecuados y con enfoque diferencial.</p> <p>Fomentar la formación profesional de todas las disciplinas en el tema de discapacidad, con el fin de fortalecer recurso humano que apoye los procesos de inclusión social de las personas con discapacidad.</p> <p>Fomentar programas de proyección universitaria y de investigación en torno al tema de discapacidad que aporten al desarrollo de la política pública de discapacidad.</p> <p>Fortalecer las acciones de dotación, construcción y mantenimiento de la infraestructura educativa acorde a criterios de accesibilidad universal.</p>
Accesibilidad	<p>Adecuar los espacios públicos, en la zona rural y urbana, de cada municipio de acuerdo a normas de accesibilidad.</p> <p>Generar mecanismos de control social para el seguimiento al cumplimiento de las normas sobre accesibilidad al espacio físico.</p> <p>Diseñar programas de sensibilización frente a la accesibilidad al transporte público urbano e intermunicipal</p> <p>Difundir normas y derechos sobre el acceso a servicio público de transporte.</p> <p>Educar a la comunidad, por medio de campañas, para eliminar las barreras actitudinales.</p> <p>Concientizar a las autoridades municipales frente a los ajustes que hay que hacer para garantizar la accesibilidad.</p>



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
 Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia - Suramérica



	<p>Capacitar a profesionales en formación del área de comunicaciones, arquitectura, ingenierías y otros afines, en todos los temas de accesibilidad.</p> <p>Garantizar la accesibilidad a medios de comunicación radial, escrito, entre otros a través de uso del lenguaje de señas con intérpretes, lenguaje braille desde los infantes hasta la edad adulta.</p> <p>Promocionar el acceso, uso y apropiación de software para población con discapacidad visual y auditiva.</p> <p>Contar con intérpretes de señas en los diferentes espacios de participación.</p> <p>Difundir los lineamientos sobre comunicación inclusiva, en todos los medios de comunicación del departamento.</p>
Inclusión productiva	<p>Promover espacios de capacitación en arte u oficios que ayudan a la realización de proyecto de vida para las personas con discapacidad.</p> <p>Definir mecanismos para orientar a nivel ocupacional a las personas con discapacidad, promoviendo la realización de perfiles ocupacionales para que tanto ella, como el empresario reconozcan las capacidades y posibilidades de ubicación laboral.</p> <p>Crear programas de apoyo a los emprendimientos productivos para las PcD, sus familias y cuidadores.</p> <p>Promocionar en las empresas antioqueñas la inclusión laboral de las personas con discapacidad, desarrollando acciones de orientación y capacitación a las empresas sobre el abordaje y apoyo a esta población.</p>



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica



	Difundir las políticas de promoción del trabajo a través de la socialización de los incentivos dispuestos en la ley para tal fin, y diseñando estrategias de acompañamiento y adaptación de la persona con discapacidad al puesto de trabajo.
Deporte y recreación	Promocionar la práctica del deporte y la actividad física como medida para la rehabilitación y de inclusión para las personas con discapacidad.
	Promocionar programas y proyectos para el desarrollo de habilidades y talentos deportivos
	Generar estímulos de reconocimiento para deportistas con discapacidad de alto rendimiento.
	Fomentar la asociación deportiva de personas con discapacidad en todas sus manifestaciones, en cada uno de los municipios.
	Propiciar el diseño, construcción y uso adecuado de espacios de recreación y deporte adaptados para las personas con discapacidad
Salud	Definir lineamientos de atención, desde el enfoque de atención primaria en salud para la atención diferencial integral a la población con discapacidad, en el marco del sistema general de seguridad social en salud.
	Fortalecer los programas de atención psicosocial para las personas con discapacidad y sus familias.
	Crear espacios de construcción e intervención intersectorial con el fin de brindar una atención integral de la población con discapacidad y su familia, para lo cual es requerimiento diseñar rutas de atención para las personas con discapacidad.
Habilitación y rehabilitación integral	Ampliar la red de servicios de rehabilitación funcional con calidad y al alcance de la población en su entorno urbano y rural, así como disminuir las barreras en el acceso a este tipo de



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia - Suramérica



	servicios.
	Fomentar prácticas de autocuidado, hábitos saludables para las personas con discapacidad y sus familias – cuidadores.
	Ampliar la implementación de la estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad buscando el acercamiento de las personas con discapacidad y sus familias a los servicios y fomentando el liderazgo y empoderamiento de la comunidad y que fortalezca la participación activa de la familia dentro del proceso de rehabilitación integral para la persona con discapacidad.
Cultura y desarrollo artístico	Fomentar las actividades para la formación cultural y artística para las personas con discapacidad en el marco del Sistema Nacional de Cultura.
Acceso a vivienda digna	Garantizar que las personas con discapacidad del área rural y urbana tengan vivienda propia con las condiciones de accesibilidad que necesiten.
Eje 2 Participación para la inclusión	
Toma de conciencia en la sociedad y reconocimiento de la diversidad	Promocionar la inclusión de la atención diferencial en todos los planes, programas y proyectos que se realicen en el departamento de Antioquia.
	Promover estrategias de comunicación, educación e información para la sociedad con el fin de generar cambios de imaginarios en torno a la discapacidad.
	Promover que todos los medios de comunicación difundan una imagen de las personas con discapacidad en énfasis en sus capacidades.



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Formación y empoderamiento de líderes y lideresas con discapacidad	Promocionar el derecho de elegir y ser elegido en los diferentes niveles de elección popular.
	Implementar acciones para la formación en ciudadanía, educación en derechos y deberes y mecanismos de acceso.
Acceso a la justicia y garantía jurídica	Realizar capacitación a quienes trabajan en la administración judicial y en la fiscalía a nivel territorial.
	Promocionar los mecanismos para lograr una atención equitativa para las personas con discapacidad en la justicia.
Creación y promoción de organizaciones de PcD, familias y cuidadores	Implementar una estrategia para el fortalecimiento de las organizaciones y asociaciones de las personas con discapacidad y sus familias.
Eje 3 Fortalecimiento institucional para una sociedad inclusiva	
Articulación del sistema de discapacidad en el departamento	Generar mecanismos para el fortalecimiento y seguimiento al funcionamiento y operatividad de los comités municipales de discapacidad y para articular el Comité Departamental con los Municipales.
	Permitir la participación activa de las regiones en la toma de decisiones a nivel departamental.
	Fortalecer la participación de las personas con discapacidad y sus familias en los Comités de Discapacidad a nivel municipal y departamental.
Sistema de información de discapacidad	Promover que en todos los municipios en el área rural y urbana se realice y actualice el Registro de Localización y Caracterización de las PcD -RLCPD-



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
 Medellín - Colombia - Suramérica



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina - Tels: (4) 383 9200
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica